

# DIÁLOGOS. REVISTA ELECTRÓNICA DE HISTORIA

Escuela de Historia. Universidad de Costa Rica



Apuntes sobre la Comunidad Gitana Española: Breves Trazos de su Historia en  
Conexión con el Contexto Europeo

Ana Esmeralda Rizo López

## **Comité Editorial:**

Director de la Revista Dr. Juan José Marín Hernández [jmarin@fcs.ucr.ac.cr](mailto:jmarin@fcs.ucr.ac.cr)

Miembros del Consejo Editorial: Dr. Ronny Viales, Dr. Guillermo Carvajal, MSc.  
Francisco Enríquez, Msc. Bernal Rivas y MSc. Ana María Botey

“Diálogos Revista Electrónica de Historia” se publica interrumidamente desde octubre de 1999

Palabras claves: Historia, gitanos, España, Europa, legislación, prejuicios y control social  
key words: **History, gypsy, Spain, Europe, legislation, prejudices and social control**

#### Resumen

El trabajo que presentamos a continuación hace un recorrido por la historia del pueblo gitano desde su aparición en tierras hispanas, de lo que se tiene constancia desde el siglo XV, hasta la actualidad. Asimismo, hacemos alusiones a la suerte de las comunidades que fueron apareciendo por el territorio europeo, dando origen a una legislación específica y generando toda clase de prejuicios basados en el miedo y el desconocimiento del otro, así como en el etnocentrismo más primigenio, que han supuesto en muchos casos un calvario nada merecido para sus miembros, pero justificado desde parámetros científicos hasta criterios ideológicos de todo el abanico político.

#### Abstract

The following work takes you on a journey through the history of the gypsy people since their emergence in Spanish territory, according to that evidenced since the XV Century to present. In addition, reference is made as to the fate of the communities that sprung up throughout the European territory, giving rise to a specific legislation and generating all types of prejudice based on fear and lack of knowledge, as well as on the most primitive ethnocentrism that in many cases posed tremendous suffering to its members —by no means deserved— but justified from scientific parameters to ideological criteria from the entire political scope.

ANA ESMERALDA RIZO LÓPEZ.- Licenciada en Ciencias Políticas (U. Complutense de Madrid). M.B.A. (U. Pontificia de Comillas). Diploma de Estudios Avanzados en Sociología II (U. Complutense de Madrid). Profesora ayudante en Hispanic Studies Department (Swansea College. U. of Wales). Colaboradora con el Voorminginstituut voor KMO de Brugge (Bélgica) para la coordinación de Programas Europeos. Miembro asesor de Unión Romaní Andalucía. Presidenta de la Asociación de Estudios Sociales “Miguel Ángel Caro” (nº 147.565). Miembro del grupo de investigación ESEIS (SEJ-216). Actualmente Profesora Titular de Sociología (U. De Huelva).

DIRECCIÓN.- Universidad de Huelva

Departamento de Sociología y Trabajo Social

Campus de “El Carmen”

Avda. Fuerzas Armadas s/n

21071 HUELVA

FAX.- 959019579 TLF.- 959019657 E-Mail.- [rizo@uhu.es](mailto:rizo@uhu.es)

## APUNTES SOBRE LA COMUNIDAD GITANA ESPAÑOLA: BREVES TRAZOS DE SU HISTORIA EN CONEXIÓN CON EL CONTEXTO EUROPEO

En primer lugar, queremos reseñar que a lo largo de esta exposición y a diferencia de lo que se viene haciendo actualmente por parte de algunos intelectuales cuando hablan de este colectivo, hemos utilizado la expresión **gitano** y **comunidad gitana**, entre otras de similar etimología, en vez de hablar de **rom** o de **los Roma**.<sup>1</sup> Aún a riesgo de ser criticados por aquellos que lo consideran peyorativo, entendemos que la palabra gitano se utiliza en España, tanto en tono despectivo como de alabanza, dependiendo de los estereotipos que deseen remarcarse, y en la mayoría de los casos se hace de forma aséptica. En sentido figurado incluso, el diccionario de la Real Academia Española nos dice que *suele utilizarse como elogio, especialmente en el caso de las mujeres*. En cualquier caso y alejándonos del debate, la hemos escogido por ser mayoritariamente utilizada (junto con caló o calí) por los miembros de esta comunidad para autodesignarse.

Una vez hecha esta precisión, si comenzamos hablando de la comunidad gitana española y no en España, es por entender que lo segundo en muchos casos ofende a los que consideran que así se resta una parte de su identidad. Son de sobra conocidos el amplio número de lazos que unen a los gitanos españoles con los de otras procedencias, pero no son tampoco escasos los que los diferencian y les hacen parte integrante por derecho propio ( y constitucional en España) de la sociedad en la que nacen y viven. Es interesante constatar como la afirmación de Carmona: *Nosotros no estamos en España, somos España, somos españoles*<sup>2</sup> es sentida por la mayoría de los gitanos, y aún entre quienes defienden la idea de nacionalidad o de una nación común<sup>3</sup> conformada por los gitanos del mundo, encontramos casos evidentes en los que no parece ser un problema la conjunción de nacionalidades: *Como gitano yo no quiero que se me acepte, pues yo soy andaluz y punto. Sólo quiero que se nos respete*.<sup>4</sup>

Nada de extraño tiene si recordamos que la presencia de los gitanos en España data de algo más de quinientos años y algunos se reclaman cofundadores del Estado español, pues su aparición es anterior al reinado de los Reyes Católicos<sup>5</sup>. Aunque no se conocen muy bien las causas, - se alega desde posibles desastres climatológicos hasta las invasiones mongoles o afganas<sup>6</sup>, pasando por ser un regalo del rey Sankal<sup>7</sup> o por el simple pero incólume deseo de mantener la fidelidad a los libros sagrados del hinduismo<sup>8</sup>-, lo cierto es que un grupo de gitanos abandonó su zona de origen al noroeste de la India<sup>9</sup>, un área que abarcaba parte del territorio de los actuales Pakistán, Afganistán e Irán, para extenderse por Europa hacia el año mil y más tarde a otros continentes<sup>10</sup>. Su paso y una estancia más o menos prolongada en Persia, Turquía y Grecia marcaron sin duda parte de la evolución que seguirían, entre otras causas por los trasvase e intercambio de elementos culturales.

Su llegada a España se reconoce oficialmente por el salvoconducto otorgado a favor de Don Juan de Egipto menor y de sus acompañantes por el rey *Magnánimo*, Alfonso V de Aragón<sup>11</sup>. Esto ocurrió en Zaragoza el doce de enero de 1425 y el salvoconducto que servía para tres meses fue renovado<sup>12</sup>, si bien a tenor de los hechos resultó indefinido. En realidad no fue éste el primer documento conocido que obtuvo una familia gitana para trasladarse en un reino hispánico. El mismo Alfonso V ya había concedido en Perpignan<sup>13</sup> un guíaje<sup>14</sup> a D. Tomás de Sabba con fecha de 26 de noviembre de 1415. Por lo tanto y como venimos señalando no fue el único salvoconducto ni carta de recomendación que firmó este rey, como lo hiciera Juan II de Castilla, a diferentes grupos de gitanos comandados por sus duques o condes como se hacían titular los líderes de familia. La aparición en nuestra tierra parece que fue la consecuencia de un pecado de apostasía<sup>15</sup>, los ya cristianizados que habían renegado de la fe debieron de peregrinar a santos lugares, entre los que destacaba Compostela. Aunque no hay pruebas fehacientes de que así fuera, sí fue una de las razones que esgrimieron y les ayudó a conseguir la bienvenida en los lugares a los que accedían.

Así pues, los primeros gitanos que entran en España oficialmente lo hacen a través de los Pirineos, al margen de que otros grupos lo hicieran por el Mediterráneo como señala la teoría que apuesta por dos zonas de entrada. De acuerdo con esta teoría, diversas familias habrían alcanzado nuestro país cruzando la cordillera pirenaica, mientras otras lo habrían hecho atravesando el estrecho de Gibraltar, siendo éstos últimos aquellos que supuestamente se separaron en Persia y atravesaron Siria y Egipto para alcanzar España por el sur. Con relación a esta hipótesis encontramos distintos defensores y matices diferentes, no sólo en lo que se refiere a fechas sino a modos de entrada, pero en conjunto hablan de *egipcianos*, *egipcios* o *egiptanos* cuando se refieren a los gitanos que entienden vinieron con el primer Abderramán o en cualquiera de las incursiones musulmanas, para diferenciarlos de los *moros* o bereberes provenientes de la Mauritania.<sup>16</sup> Entre estos autores aparece la teoría expuesta por Clébert, quien aventura que el vocablo gitano bien podía deberse a una reducción del gentilicio tingitano, nombre con el que se conocía a los procedentes de Tingis, hoy Tánger.

No obstante y aún dentro de los que manifiestan su apoyo a la aparición de varias oleadas de gitanos entrando por el Mediterráneo, vemos como en algún caso se califica a éstos de *grecianos* frente a los *egipcianos* que entraron por el norte. López Meneses<sup>17</sup> hace referencia a un tal Juan de Costa, jefe de caravana huido de Grecia a quien se le concedieron ciertos privilegios sobre los que llegaban y el abuso en sus atribuciones supuso la primera persecución de un gitano conocida en España. Aún así, la emigración de gitanos hacia España no acaba en el siglo XV y se repite en diversas épocas, bien es cierto que en menor cuantía, pero no debemos olvidar a los famosos *húngaros* – aunque muchos no vinieran de Hungría exactamente- que aparecieron en el siglo XIX y XX y los rumanos más actuales. Mientras los primeros huyeron de la Europa del este y central tras la liberación que obtuvieron después de siglos de esclavitud, los segundos son fruto de la caída del régimen socialista y de los prejuicios

antigitanos de fuerte arraigo en Rumanía o huidos de los desastres de la guerra en la anterior Yugoslavia.

De cualquier modo, si los primeros documentos que tenemos de los gitanos en Europa los sitúan en Bohemia a finales del siglo XIV -el primer salvoconducto otorgado a los gitanos en Europa fue obra del emperador Segismundo, rey de Bohemia-, la primera vez que se reconoció la estancia de gitanos en tierras andaluzas fue en la *Crónica de los Hechos del Condestable de Castilla, D. Miguel Lucas de Iranzo*<sup>18</sup>, quien en noviembre de 1462 recibió y acogió en Jaén a dos condes del Egipto menor, D. Tomás y D. Martín. A éstos siguieron otros muchos gitanos junto con sus familias, como nos deja ver la Crónica en lo referente al duque Paulo y al conde Jacobo, ambos de la Pequeña Egipto. Precisamente y a consecuencia de ello y de la celebración que venía produciéndose por algunas asociaciones gitanas andaluzas en los últimos años, el parlamento andaluz decidió en 1997 con el consenso de todos los grupos parlamentarios declarar el 22 de noviembre como el *Día de los gitanos andaluces*, en actitud de reconocimiento a la contribución de la comunidad gitana al acervo de la cultura andaluza.<sup>19</sup>.

Pero antes de llegar a este reconocimiento, la historia de los gitanos españoles pasó por momentos más amargos. Si bien al principio, como vimos, fueron bien recibidos, se les eximió de tributos, se les concedieron ciertas licencias y donativos a la vez que se les admitió impartir justicia entre su gente, el peregrinaje continuo, que lejos de ser religioso era parte de su propio estilo de vida<sup>20</sup>, se hizo difícil de conjugar con las demandas que el nuevo Estado planteaba a sus ciudadanos. Si a esto le unimos las quejas cada vez más frecuentes de los campesinos, comerciantes y algunos clérigos, no resulta difícil llegar a la pragmática emitida por los Reyes Católicos en 1499. En el fondo las acusaciones no difieren de las que encontramos en el *Diario de un ciudadano de París bajo Francisco I*<sup>21</sup>: el engaño, el robo y la hechicería, algo que se repite en distintos países europeos. Es indudable que con la pragmática dictada en Medina del Campo comienzan las dificultades legales para el pueblo gitano en su forma de

.....  
vida, se les exige que abandonen el nomadismo, se asienten en alguna villa y tomen oficio o señor al que servir si éste puede darles lo que hubiera menester, salvo que deseen tomar el camino del destierro para lo que se les concede sesenta días. Si en el plazo citado se les encuentra vagando sin cumplir lo demandado se les condena a cien azotes y destierro, una segunda reincidencia implicaba cortarles las orejas y sesenta días de cadena y destierro. La tercera reincidencia conllevaba la esclavitud de por vida.

El control de la población, la búsqueda del sedentarismo y un estilo de vida más acorde con la sociedad mayoritaria que habitaba el país se convirtieron en los primeros objetivos, con relación a los gitanos, que desearon tanto los reyes españoles como las demás monarquías europeas de la época. Así lo vemos con Luis XII de Francia en 1504 y con Francisco I en 1538. La expulsión del territorio no llegó a Francia hasta 1539 con Luis XIII y el exilio forzoso lo exigió Carlos IX en 1561 por acuerdo de los Estados Generales en Orleáns bajo pena de muerte, algo que se repetiría en 1612. Antes sin embargo, en 1500, fue decretada la expulsión del Sacro Imperio por la Dieta de Augsburgo, repitiéndose en 1530, 1544, 1548, 1551 y 1577, cuando queda confirmada por la normativa policial de Frankfurt que ya los había expulsado en el siglo anterior. Mientras tanto Enrique VIII de Inglaterra sanciona una ley del Parlamento ordenando su persecución en 1531, María Tudor los declara fuera de la ley en 1554 e Isabel I consideró delito criminal su tipo de vida en 1562. Su persecución en Inglaterra, sin embargo, había comenzado el siglo anterior, el mismo de su llegada, con las medidas adoptadas por Eduardo VI en los años sesenta. En 1579 Augusto de Sajonia les destierra de su territorio y en 1661 Juan Jorge II les condena a muerte si continúan allí. Los Estados Generales de los Países Bajos confirman la orden dada por el emperador Carlos que obligaba a los gitanos a enrolarse bajo pena de muerte, su hermano Fernando en 1566 mantiene la orden de expulsión. Suiza y Holanda no impiden las cacerías de gitanos ocurridas a lo largo del siglo para que abandonen estos países. En Suecia se decreta su expulsión con gran severidad en las penas en 1662, 1723 y 1727. Polonia vió una ley en 1578 que prohibía la hospitalidad para

.....  
con los gitanos, enviando al exilio a quienes les acogieran, y desde luego no fue mejor su suerte en Dinamarca, la república de Venecia o los ducados de Parma o de Milán, de donde también fueron expulsados<sup>22</sup>.

Por tanto, el siglo XVI y las dos centurias siguientes abundan en órdenes y decretos de expulsión de los gitanos por toda Europa, aunque con poco éxito a tenor de las veces que se renovaron, el apoyo que recibieron por parte de algunos miembros de la nobleza y la poca atención que le dedicó el alto clero hasta siglos más tarde. En España y a pesar de que las Cortes demandaron constantemente su expulsión con la connivencia de diversos arbitristas, la corona optó fundamentalmente por su asimilación y en las causas de delito fueron perseguidos y condenados mucho más por las Santas Hermandades que por los tribunales de la Inquisición, procesando estos últimos a ciento cuarenta y nueve gitanos en un periodo mayor a tres siglos, de los cuales setenta y cinco fueron en Andalucía.<sup>23</sup>

La Santa Hermandad, institución popular con refrendo real y eclesiástico, destinada a procurar la seguridad ciudadana y la persecución de delitos ha sido considerada precursora tanto del ejército<sup>24</sup> como de la Guardia Civil.<sup>25</sup> Conviene aclarar que las Santas Hermandades como milicia civil tienen su origen a lo largo del siglo XIII en Toledo y en Talavera de la Reina. Desde el Tajo a Sierra Morena, por los Montes de Toledo y la Jara campeaban los llamados *golfines*<sup>26</sup> cuya fórmula de vida era el hurto y el secuestro. Descontentos de gobiernos cristianos y musulmanes, de distinta extracción social y arropados en muchos casos por prelados y miembros de la nobleza se distinguían por sembrar el terror en las aldeas y en los despoblados, sobreviviendo fuera de la ley o creando problemas al bando contrario de sus superiores. Aunque algunos iban por libre y se habla incluso de un jefe llamado Carchena, lo cierto es que como asegura Santos Torres, el bandolerismo castellano de los siglos XIII y XIV *no era hijo de la miseria sino del fraccionamiento feudal de una nobleza violenta, ambiciosa y descontrolada*<sup>27</sup>. De ahí en parte el apoyo de la monarquía que obtuvieron los vecinos talaveranos y toledanos -fundamentalmente colmeneros, apicultores y

ballesteros o arqueros- para presentar su Hermandad en el año 1300 y obtener el beneplácito real de Fernando IV en 1302, poco antes de que se unieran los vecinos de Villa Real en lo que se llamó la Triple Hermandad.

Con el objetivo de administrar justicia y asegurar la paz en los territorios de su alfoz -la hermandad talaverana, por tanto, extendía su jurisdicción a tierras de las actuales provincias de Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real y Ávila-, los miembros de la Hermandades gozaban de la potestad de cobrar impuestos, se les eximía de cargas fiscales y del servicio de las armas fuera de su circunscripción - aunque a veces acudieran prestando servicios militares-, amén de otros beneficios económicos y de status social.

No debe confundirse la Triple Hermandad de Toledo, Talavera y Ciudad Real con la Hermandad Nueva creada por los Reyes Católicos en 1476. La Santa Hermandad Nueva, pertenece a las llamadas Hermandades Generales de origen político y carácter temporal, creadas y utilizadas por los reyes o aspirantes en épocas de crisis para ser disueltas una vez asegurado el trono<sup>28</sup>. Su antecedente más inmediato, lo encontramos en el reinado de Enrique IV con las ordenanzas de Castronuño (1467) y de Villacastín (1473). Dibujándose en Toledo como sede, los Reyes Católicos diseñan un cuerpo de Hermandad que se aprobará en la Ordenanzas de Madrigal (1476), modificándose en Torrelaguna para aprobarse finalmente la legislación en la Córdoba de 1486. Modelada en parte en las formas de la Triple Hermandad, presenta ciertas similitudes, pero al perder sus competencias militares en 1498 y carente de recursos solamente va a tener una verdadera actividad en Sevilla, la gran Babilonia de la época<sup>29</sup>, donde goza de cárcel propia y se le retira el adjetivo de nueva. Sin embargo, cumplió en el reinado de los Reyes Católicos una función importante como instrumento para la recaudación de recursos fiscales *pasando por encima de la autoridad de las Cortes*.<sup>30</sup>

Mientras tanto las Santas, Viejas y Reales Hermandades de Toledo, Talavera y Ciudad Real van a continuar viendo sus privilegios confirmados por todos los monarcas, aumentan su autonomía al gestionar cada una sus intereses directamente con la Corona y a partir de Carlos II ven ampliadas su zona de jurisdicción al exigir el soberano que actúen en todo el territorio de la Corona. Esto ya podía hacerse desde los años veinte del siglo XVI si había orden del rey, pero es solicitada por la monarquía y exigida en las Pragmáticas de 1644<sup>31</sup> y la Orden de 1678<sup>32</sup>. Con la llegada de los Borbones se confirman de nuevo los privilegios ya obtenidos y se amplía su número, incluyéndose el uso de armas de fuego por parte de los miembros o el derecho de nombrar comisarios en ciudades, villas y lugares del reino<sup>33</sup>, pero no puede negarse el carácter cada vez más instrumental que estas Viejas Hermandades aportan a la Corona hasta su desaparición por Decreto Real de 7 de mayo de 1835.<sup>34</sup>

Si nos hemos detenido en diferenciar las Hermandades y aludir a su historia ha sido por la especial incidencia que éstas tuvieron en la comunidad gitana. Recordemos que desde el comienzo tenían la facultad de impartir justicia en los despoblados y en el mundo rural perteneciente a su villa, algo de notable repercusión para una comunidad nómada especialmente a partir de la pragmática de Medina del Campo de 1499. Las pragmáticas, decretos y órdenes se vienen sucediendo incesantemente desde entonces y en muchas de ellas se hace alusión a los gitanos literalmente y a todos aquellos que sin serlo adoptan su forma de vida. No hay que olvidar que a sus caravanas se unieron muchos perseguidos por la ley y desterrados, como se reconoce, entre otros, en la pragmática de 1539<sup>35</sup> o en ciertas consultas del Consejo de Castilla: *y como las necesidades han crecido tanto, se tiene por cierto que se les va agregando mucha gente facinerosa, con que si no se pone remedio, podría este daño venir a estado que no fuese posible dársele, o a costa de mucha sangre y dinero*<sup>36</sup>, a la vez que se les unen monjas y frailes, que huyen de conventos, y moriscos tras los decretos de conversión y expulsión, como nos recuerdan la propia literatura de la época<sup>37</sup>, y más tarde los informes de Campomanes<sup>38</sup> y del Conde de Aranda<sup>39</sup>.

Con Carlos V y Felipe II se continúa en la línea de expulsión para los que no tomen residencia fija, pero se tiende a conmutar la pena capital por la condena a galeras, como era propio de una sociedad en guerras casi continuas y con necesidad, por tanto, de remeros en su marina. Así se observa en la pragmática dictada por Carlos V en 1539 para los varones, sin domicilio y sin oficio, de entre veinte y cincuenta años. Felipe II buscó acabar con todo aquello que los diferenciaba del resto de la población como eran la lengua, los trajes, la quiromancia y la compra y venta de mercaderías sin documento que justificara su propiedad y datos de la transacción, como atestiguan las pragmáticas de 1560, 1570 y 1586.

En esto se siguió la misma normativa que se aplicó, por presión popular y eclesiástica<sup>40</sup>, a judíos y a musulmanes, impuesta incluso antes de los decretos de expulsión<sup>41</sup>, con las agravantes de que tanto a unos como a otros se les exigían tributaciones especiales y la conversión al catolicismo. En el caso de los gitanos se les consideraban cristianos pues así se presentaron, aunque por otro lado se les acuse de malos practicantes o de ser gente sin religión cuando se pretende su expulsión. Para ello, se alegaron, entre otras causas, las resoluciones de los Concilios Toledanos sexto y decimosexto por las cuales los reyes de España, antes de recibir la Corona, debían jurar que no consentirían que viviera en sus reinos ningún infiel<sup>42</sup> o alguien que no cumpliera los preceptos, no usara los sacramentos o cometiera sacrilegios<sup>43</sup>.

Por lo que hace referencia a las ventas, especialmente las de caballerías, tuvo una incidencia mayor en la comunidad gitana, pues era uno de sus oficios habituales y se recogieron innumerables acusaciones de engaño y estafa, así como de robo de animales. En diversos memoriales recogemos la acusación contra los gitanos del delito de cuatrería<sup>44</sup>, no obstante estas mismas acusaciones de engaño, hechicería, quiromancia, escándalo público, hurto y robo son constantes a tenor de las quejas que llegan a las Cortes y se transmiten al rey. Así

.....  
mismo, estas opiniones habían calado en la sociedad española con tanta profundidad – la literatura y el teatro son un buen ejemplo de ello<sup>45</sup>-, que el mismo Sebastián de Covarrubias define al conde de gitanos en su *Tesoro de la lengua castellana o española* en 1611 como *el capitán y caudillo desta mala canalla, que tiene por oficio hurtar en poblado e robar en el campo.*<sup>46</sup>

No era distinto en los otros países europeos como se observa desde el acta del Parlamento inglés sancionada por Enrique VIII, del que ya hablamos, y donde se recoge textualmente: *An outlandish people, calling themselves Epyptians, using no craft nor feat of merchandise, who have come to this realm, and gone from shire to shire, and place to place, in great company: and used great subtlety and crafty means to deceive the people – bearing them in hand that they, by palmistry, could tell men's and women's fortunes; and so have deceived the people for their money and also have committed many heinous felonies and robberies.*<sup>47</sup>

Como consecuencia de ello y con más virulencia desde la segunda mitad del siglo XVII, las Santas Hermandades se aplicaron a la detención de los gitanos y su número de procesos fue en aumento, pero lo cierto es que la justicia no aplicaba realmente las sanciones, como se esperaba de las leyes publicadas, por falta de medios, por los grandes gastos que originaba la salida de los cuadrilleros y el acompañamiento del detenido a las cárceles, y por la ayuda que muchos gitanos recibieron de otros miembros de la sociedad. Aunque la palabra bandido solía asociarse con gitano, en parte debido a su afición a viajar en grupo como los bandoleros, en muchos casos los procesos estaban únicamente relacionados con los trajes, el uso de la llamada oficialmente lengua jeringonza, los oficios tradicionales, viajar en grupo o el ser acusados de vagancia, todo lo cual les había sido prohibido mediante distintas pragmáticas. Así Felipe III, desde Belem en Portugal, dicta en 1619 su expulsión bajo pena de muerte mientras que los que deseen quedarse deberán residir en municipios de más de mil habitantes y olvidar sus trajes, la compra y venta de ganado, la lengua y el nombre de gitanos, asegurando que *no lo son de nación*<sup>48</sup>.

Por otro lado, la crisis que se auguraba a finales del siglo XVI, aparece con fuerza y la situación política y económica se agrava en los años cuarenta. Con anterioridad, ya se habían puesto de relieve las terribles consecuencias que para la economía y para la demografía españolas tuvo la expulsión de los judíos, lo que no impidió hacer lo mismo con los moriscos. El desastre acaecido, como consecuencia de los anteriores destierros, suavizó las medidas que Felipe IV aplicó a los gitanos, en el sentido de que ya no se buscaba su expulsión sino enmendarlos y reducirlos *a la forma de vida de los demás*, volviendo a insistir en esta pragmática (1633) *que no son (gitanos) por naturaleza, sino por artificio y bellaquería*. Se les pide que se dispersen por la población abandonando los barrios o gitanerías y se castiga la propia palabra gitano, pues el llamar gitano a alguien se considera delito de injuria<sup>49</sup>. En 1643 se publica otra pragmática *de los bandidos, salteadores de caminos y facinerosos*<sup>50</sup>(...), en la que se pide a las justicias que salgan de sus *límites territoriales cuando van persiguiendo a bandidos, y particularmente a gitanos*<sup>51</sup>, siguiendo de esta forma las recomendaciones del Consejo anteriores a la pragmática de 1633.

Con Carlos II en 1695 aparece una nueva pragmática por la que se aplica la pena de muerte a quienes formen cuadrillas y vaguen por los caminos, se prohíbe tener armas de fuego y caballos que no se dediquen a labranza -ya que es el único oficio que se permite desempeñar a los gitanos- y admite que se apliquen las leyes a las personas comprendidas entre diecisiete y sesenta años, ampliando la edad penal. Así mismo se ordena que todos los gitanos avencidados inscribiesen en el registro sus nombres y apellidos, el de sus hijos y cónyuges, el oficio al que se dedicaban y las posesiones que tenían. Se pide que no se moleste a los gitanos asentados en municipios con más de doscientos vecinos, pero se sanciona a los que amparen o protejan a algún gitano que no cumpla con las órdenes dadas, con diez años de galeras si es plebeyo o al pago de una multa de seis mil ducados si es noble.<sup>52</sup>

La llegada al trono de los Borbones implicó un giro en la política española en multitud de aspectos, entre ellos el deseo de una mayor homogeneización de las leyes de aplicación general, especialmente tras la Guerra de Sucesión, y una política de estado con marcado carácter centralista siguiendo la tradición francesa y a diferencia de la línea de gobierno establecida por los Austrias. Con respecto a la población gitana, Felipe V dictó diversas pragmáticas, órdenes y Reales Provisiones desde 1705. Las pragmáticas de 1717, 1738 y 1746 supusieron algunos cambios para la minoría. En 1717, al igual que en 1727 y 1732, se repite la obligación de registro para la elaboración de un nuevo censo, se siguen prohibiendo el uso de la lengua jeringonza y de los trajes, así como todo tipo de comercio. Continúa la ley estableciendo por primera vez la obligación de vivir en determinados municipios, a la vez que publica un listado concreto de ellos -todos fuera de tierra vasca- y se decreta la prohibición expresa de abandonar el lugar donde se hubieran asentado sin permiso de la Justicia local. Por Cédula Real de 1726 se destierra a todos los gitanos de los sitios reales, prohibiéndoseles la posibilidad de plantear quejas sobre los veredictos otorgados por los Justicias, mientras que en 1731 se exige a los Justicias que registren sus casas. Con relación a la pragmática de 1738, encontramos que define quien debe ser considerado gitano aludiendo a los que hablan su lengua, visten como gitanos o son tenidos por tales según los vecinos del lugar – no aparece ninguna alusión a raza o características biológicas- y de nuevo se ofrece un listado de ciudades donde se les permite residir ampliando el anterior. Una nueva pragmática de 1745 les retira el derecho de asilo en las iglesias -algo que ya se venía cuestionando desde 1640- y ordena su persecución a hierro y fuego, como ya se hizo en la Francia de Carlos IX por acuerdo de 1561. En 1746 se insiste en vetarles los oficios ya prohibidos o la tenencia de caballos y de armas.

En cualquier caso y con relación al listado de ciudades en el que se les permitía asentarse, hay que reconocer que no fue de aplicación efectiva pues las numerosas quejas de gitanos ya asentados en otros lugares dieron pie a que se les permitiese seguir residiendo en los mismos en multitud de casos. Por otro lado,

.....  
la ampliación del número de municipios donde residir evitó en gran parte la concentración en zonas, aunque fuese ésta una medida tomada por los pueblos y ciudades que no querían ver aumentada, y menos en poco tiempo, su población gitana.

Esta política de ubicación forzosa en determinados lugares acabó, sin embargo, por la pragmática otorgada en 1783 por Carlos III. Con anterioridad, no obstante, se produjo uno de los más tristes episodios de la historia de los gitanos españoles, nos referimos a la redada que por orden de Fernando VI tuvo lugar en 1749. Hombres, mujeres y niños fueron llevados a presidios, arsenales y a las minas de Almadén con la intención de hacerlos productivos y enmendar la actitud de unas gentes que se consideraban *infames y nocivas*.<sup>53</sup> La idea de que uno de los mayores problemas del reino era la falta de rentabilidad en la producción venía de antiguo, así como de la problemática que creaba la gente vagabunda, ociosa y mendicante. Desde el punto de vista económico, los arbitristas del siglo XVII y en especial los pertenecientes a la Escuela de Toledo, continuadores de la obra de la Escuela de Salamanca del XVI<sup>54</sup>, hacen hincapié en el valor del trabajo y en contra de la ociosidad en el Reino. No solamente predicaban a favor de las labores extractivas sino también de la utilización de la plata española en inversiones industriales y económicas que hagan posible la transformación en el país de las materias primas y consigan activar el comercio. Tildados de proteccionistas por sus propuestas de vedar los productos extranjeros<sup>55</sup> -como primera medida para *amortiguar la inercia del rentismo y los vicios de la ociosidad*<sup>56</sup>-, abogaron por la reforma fiscal, la revisión del valor del dinero, de los juros, de los censos, de la propiedad y del reparto de la riqueza.

Para ellos el reparto injusto de la riqueza se debía al rentismo, a la inflación y a la ociosidad y entendiendo que el metal más noble es el sudor de la frente y *donde faltare ese metal no pueden tener permanencia los de oro y plata, porque sólo el sudor de cada particular es moneda universal del mundo*<sup>57</sup>, atacaron toda clase de ociosidad y de rentismo, chocando de pleno con la nobleza y con la

Iglesia. Mientras López Bravo acusaba a los nobles de educar a los hijos *enflaqueciendo los cuerpos con gula y ociosidad y estragando su ánimo con ociosidad y lujuria*<sup>58</sup>, Moncada entendía que podía evitarse el exceso de clero *con que ganen de comer y puedan casarse (los seglares, claro) y no entren en religiones a comer*<sup>59</sup>. Críticas difíciles de encajar en una España que tuvo que esperar a 1783<sup>60</sup> para declarar por ley que era compatible el estatuto de nobleza con el desempeño de cualquier oficio manual y donde los religiosos y los empleados del Estado se multiplicaban para detrimento de la economía, a la vez que manifestaban escasa rentabilidad en sus empleos. En materia penal, era moneda corriente en la opinión pública el pensamiento declarado de Cevallos: *jamás se han visto tantos tribunales y menos justicia*<sup>61</sup>.

Si aludimos al pensamiento de los arbitristas del siglo XVII ha sido por la influencia que su pensamiento tuvo en Campomanes o en el marqués de la Ensenada, entre otros ministros y altos cargos de la Corte, sobre todo por lo que se refiere a la obra de Sancho de Moncada<sup>62</sup>. No hablamos solamente de las alusiones directas que, como ya hemos visto, éste último y otros memorialistas hicieron sobre los gitanos, sino por lo que se refiere al trabajo, la mendicidad, la vagancia o la ociosidad, todo ello de clara repercusión en la política que va a llevarse a cabo desde mediados hasta finales del siglo XVIII con relación a los gitanos. Su reclusión en arsenales, presidios y minas surgió como consecuencia del profundo cambio que el concepto de vagabundo sufrió con la llegada de los Borbones al trono y del fin del castigo a galeras, por orden real de 1748. La idea del trabajo de cada miembro de la comunidad para el logro del bienestar social y la mejora de la economía tomó auge y consecuentemente la ociosidad ya no se condenaba exclusivamente desde el punto de vista moral, sino que pasó a ser considerada un presupuesto anterior y casi necesario a la ejecución de delitos. Algo parecido ocurrió con el concepto de vagabundo que, saliendo de su significación estrictamente semántica, con el paso del tiempo iba encuadrando a un mayor número de personas como muestra la ley de 1745, cuando reconoce por vagabundo a todo aquel que no posee medios de vida lícitos y honrados.

.....  
Nómadas, delincuentes, parados y todos los que de una forma u otra se desviaban del orden social impuesto por la ley, la religión y las consideradas buenas costumbres de la época acabaron siendo perseguidos y condenados bajo la denominación de vagabundos.

Hasta el siglo XVIII, en la práctica y aún en contra de la legislación prevista<sup>63</sup>, el castigo a servir en galeras, junto con los forzados y esclavos, realmente quedó reservado para los que cometían delitos graves o eran reincidentes, mientras otros convictos eran enviados a los tercios y demás compañías del ejército de tierra. Otro tanto ocurre con las minas de Almadén<sup>64</sup>, lugar al que se enviaron algunos condenados que veían de esta forma conmutada su pena a galeras. Fueron, precisamente los enviados a las minas, el primer ejemplo de inculpados por el Estado que redimían su delito trabajando para empresarios privados<sup>65</sup>. En este caso concreto, al servicio de los Fugger<sup>66</sup> desde 1566 hasta 1645, fecha en la cual volvieron las minas a manos de la Corona. Oficialmente se consideraba que el trabajo forzado en las minas era un equivalente a la condena en galeras aunque en tierra y suavizado, sin embargo la realidad demostró que a pesar de que los servicios de enfermería y la alimentación fuesen mejores, la muerte por inhalación de mercurio era frecuente y las posibilidades de salir con vida eran menores que las de los destinados a galeras.

Los arsenales navales, por su parte, sustituyeron a las galeras como lugares en los que cumplir condenas desde la abolición de esta pena en 1748 hasta 1818, aunque desde comienzos del siglo XIX se adoptaron medidas encaminadas a la corrección de los inculpados. En realidad hasta la década de los sesenta no acogieron a convictos de delitos graves ni obtuvieron carácter formal de presidio hasta el decreto de 1771, basado, entre otros, en estudios de Lardizábal que culminarán en el famoso discurso<sup>67</sup>. Sin embargo, vagabundos y gitanos sirvieron mayoritariamente desde 1749 para las reformas del arsenal de La Carraca en Cádiz y en la construcción de los de Cartagena y El Ferrol. No

obstante, el tiempo reveló el fracaso de su reclusión, pues no supuso un gran cambio en sus formas de vida una vez que abandonaban el penal. Como consecuencia de ello, un decreto de 1763 liberó a todos los gitanos que no hubiesen cometido delitos<sup>68</sup>.

En cuanto a los presidios del norte de África o de Hispanoamérica, hasta mediados del siglo XVII, fueron lugares donde se servía al ejército o adonde se desterraban a nobles y a miembros de familias ricas para evitar que pudieran eludir la condena a galeras con sobornos en la península. Sin embargo, la falta de mano de obra para la ampliación del número de presidios españoles en el norte de África, supuso a partir de los años cuarenta, la acogida tanto de militares desterrados como de convictos a los que se conmutaba la pena a galeras por el castigo de servir obligatoriamente en el ejército o en la construcción o reparación de las fortificaciones. El siglo XVIII contempló la inclusión en estos recintos de toda clase de delincuentes, especialmente contrabandistas, o considerados socialmente indeseables. Los presidios americanos, fundamentalmente los de San Juan de Puerto Rico se dotaron de mano de obra presidiaria desde el principio, lo mismo que ocurriría más tarde en La Habana ante el fracaso y el coste que suponía la labor de los trabajadores libres o de los esclavos negros. Aunque no conocemos el número de gitanos que podrían haber sido enviados a los presidios americanos, sabemos que la mayoría de los presidiarios eran miembros del ejército, institución a la que fueron obligados a servir muchos de los condenados por las leyes contra vagos. Con ello, existe la posibilidad de que algunos permanecieran en Puerto Rico como consecuencia de la ley de 1774 que exigía el traslado y ubicación de los presos liberados a esta isla. Las causas de esta decisión, que iba en contra de la tradición castellana, se encuentran en la despoblación de la isla reseñada en diversas memorias<sup>69</sup> y en los problemas de orden y de delincuencia que se producían a la vuelta a la península, pues muchos decidían quedarse en las zonas de costa, especialmente en el sur, donde la posibilidad de eludir la acción de la justicia era mayor<sup>70</sup>. Por otro lado, sí son conocidas las intenciones de deportación masiva de la población gitana por parte

de algunos ministros españoles como Campomanes y la polémica suscitada como consecuencia de ello<sup>71</sup>. Nada extraño en el entorno europeo, países con colonias en otros continentes hicieron uso de la deportación para deshacerse de amplios contingentes de gitanos. Como esclavos y criminales, se enviaban gitanos desde las Islas Británicas en el siglo XVII para trabajar en las plantaciones de las Indias Occidentales, y a lugares como Georgia en el continente, más tarde también a Australia. Alemania los enviaba a Pensilvania a través de mercaderes de esclavos holandeses, Francia los destinaba a la Luisiana, mientras Portugal los deportaba tanto a Brasil como a sus colonias en África y en Asia.<sup>72</sup>

Por lo que respecta a las mujeres, recordemos que para las convictas por delitos mayores o reincidentes se instituyó, desde comienzos del siglo XVII, un tipo de presidio denominado *La Galera*, donde se buscó recrear la dureza y penalidades de la vida de los hombres condenados a las galeras auténticas. Instituida en Madrid, el plan fue concebido por la Madre Magdalena de San Bartolomé en 1608<sup>73</sup>. Otras muchas mujeres acusadas de delitos menores, pobres, mendicantes o prostitutas enfermas fueron recluidas en las casas de trabajo o correccionales, especialmente desde mediados del siglo XVIII.

Esta era la situación penal de la época en España. La política de endurecimiento que Fernando VI aplicó a los gitanos no sólo no consiguió ninguno de los resultados buscados sino que aumentó los problemas, pues ni siquiera podía acogerse tal número de personas en los presidios. La decisión de castigo indiscriminado fue revocada tres meses después, en octubre de 1749, pero no todos los que fueron confinados consiguieron la libertad ni las propiedades que les habían sido confiscadas y lo que es peor, más que los nómadas -a quienes supuestamente se tenía mayor empeño en corregir y asimilar- fueron los ya asentados los que sufrieron especialmente las consecuencias debido a las mayores dificultades de arresto que presentaban los anteriores.

Con Carlos III se percibe un cambio importante en el trato dado a los gitanos españoles por medio de la pragmática de 1783<sup>74</sup>. Basada en un informe de 1772, a lo largo de los 44 artículos de que consta esta ley se continúa prohibiendo el uso de los trajes, del idioma y se les obliga a asentarse, sin embargo ahora pueden hacerlo en cualquier lugar siempre y cuando no sean los sitios reales. De mayor trascendencia fueron el reconocimiento público de que no provenían *de raíz infecta alguna*, que se borrara la palabra gitano de todos los documentos por considerarse ofensa y la libertad de elección de trabajo que se les otorgaba, obligando a los gremios a admitirles si ellos lo deseaban. Para todo ello se les concedía un plazo de tres meses, transcurridos los cuales y si continuaban vagando se les sellaría en la espalda y condenaría a muerte en caso de reincidencia. No obstante, se observa en esta ley un interés especial por la educación de las nuevas generaciones y un deseo de protección de los niños de las consideradas malas costumbres de sus padres, para lo cual se decreta la inclusión de los menores en hospicios cuando se entendiese que los progenitores no se comportaban de la forma esperada. Antecedentes en el trato más humanitario hacia la población gitana se encuentran en la legislación húngara del siglo XVIII, durante el reinado de María Teresa de Habsburgo, quien en 1761 dictó una ley buscando la asimilación de la comunidad gitana en términos propios de la era ilustrada. Sin embargo, este siglo ampliamente vanagloriado por el movimiento ilustrado que en él tuvo lugar, también observó la condena a la horca de los gitanos mayores de dieciocho años que entrasen en Prusia (1725) y en Bohemia (1740), la orden de exterminio decretada por el emperador Carlos VI en 1721 o la retirada de niños gitanos del lado de sus padres en 1722 en Frankfurt<sup>75</sup>. En Rusia, por la misma época en que los nobles buscaban con ahínco su emancipación de la Corona, la emperatriz Ana prohíbe a los gitanos desplazarse en 1733, la emperatriz Isabel<sup>76</sup>, hija de Pedro I, en 1759 prohíbe que se asienten en la región de San Petersburgo y con Catalina la Grande se les declara siervos.

En España, y a pesar de que la pragmática de 1783 fracasó en muchos de sus objetivos, había un interés de cambio en la política a seguir por parte de la

Corona como demuestra la instrucción de 21 de febrero de 1784, en la cual se pide proceder contra los Maestros de Gremios que no quisieran aceptar o enseñar a gitanos en sus oficios, o la pragmática de 1795 que indulta a los gitanos de todos los delitos cometidos, incluyendo los de contrabando y desertión<sup>77</sup>. Más tarde, la Constitución de 1812 reconoce ser español a todo aquel que nace en el país sin necesidad de que tenga una residencia fija, aunque se penalice el no poseerla como era costumbre. Tanto el rey Fernando VII, como posteriormente la regente María Cristina, limitarán el acceso de los gitanos a las ferias de ganado, pero será la reina Isabel I quien les exija portar documentos de identificación personales, del ganado que poseyeran y de las transacciones que realizaban con ello. Su hijo Alfonso XII anuló las disposiciones anteriores, a la vez que decreta una normativa más rigurosa sobre el trato de ganado a todos los chalanos, sin hacer separación entre gitanos o gadje.

Durante la centuria pasada, merecen destacarse la ley republicana de *vagos y maleantes* y la ley franquista de *peligrosidad y rehabilitación social*, por la especial incidencia que tuvieron sus aplicaciones en el colectivo gitano. La primera, de cuatro de agosto de 1933, surgió de un proyecto de José Oriol y Anguera de Sojo con la aportación posterior pero fundamental de Luis Jiménez de Asúa y de Mariano Ruiz-Funes<sup>78</sup>. Catalogando diez tipos de personas peligrosas, era fácilmente aplicable a los gitanos en varias de las categorías apuntadas, sin olvidar una concepto importante de moda en la época como era la defensa de la sociedad frente a elementos indeseables a los que había que rehabilitar, algo de lo que hablaremos posteriormente. Modificada o ampliada en 1935, 1948, 1954 y 1958 – las tres últimas fechas dentro del periodo de la dictadura- fue sustituida por la ley de agosto de 1970 de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Esta última, aunque descafeinada en sus efectos tras la aprobación de la Constitución de 1978, se mantuvo hasta su derogación completa con motivo del nuevo Código Penal de 1995. También el año de la Constitución pudo contemplar como desaparecían al fin los tres famosos artículos del Reglamento de la Guardia Civil que desde 1942 se aplicaban a la etnia gitana<sup>79</sup>.

Como apuntamos, defender la sociedad de individuos peligrosos o indeseables se había convertido a principios del siglo XX en un objetivo primordial de los gobiernos occidentales, con la particularidad de que ahora se utilizaban criterios científicos o pseudocientíficos en la determinación de los sujetos<sup>80</sup>. La eugenesia había tomado carta de uso común, tanto en su vertiente positiva como negativa, en muchas de las prácticas de los Estados europeos y americanos. Definida por Francis Galton<sup>81</sup>, en la Inglaterra de 1883, como la ciencia que trata de todas las influencias posibles para mejorar las cualidades innatas de una raza, ésta supuso un nuevo campo de trabajo científico con gran aceptación, como lo muestra la organización de los primeros congresos internacionales de Eugenesia<sup>82</sup> y la colaboración de científicos proeugenistas en la legislación de distintos países, especialmente en las décadas de los años veinte y treinta del siglo pasado<sup>83</sup>. No obstante, la leyes en materia eugenésica ya habían aparecido con anterioridad en países como Estados Unidos (1907) y Noruega (1915). Con su puesta en práctica, se trataba de mejorar la raza mediante la unión de los más sanos e inteligentes, a la vez que se impedía procrear a seres enfermos o criminales, alegando el alto coste social y económico que suponía su mantenimiento. No fue, por tanto, una medida puesta en práctica exclusivamente por el nacionalsocialismo alemán, sino que se llevó a cabo en países democráticos<sup>84</sup> y se apoyó por escritores socialistas como G. Bernard Shaw y anarquistas. De entre los últimos podemos recordar *La Maternidad Consciente* de Manuel Devaldés<sup>85</sup> o *Humanismo y Eugenismo* de Eugenio Relgis<sup>86</sup>, donde se aboga por la reclusión de los enfermos o degenerados y su esterilización si se les deja libres, utilizando incluso argumentos económicos<sup>87</sup>. Científicos como Lorenz o Richet, premios Nobel en medicina, apoyaron medidas eugenésicas como la eliminación de anormales o seres de raza inferior, la esterilización de enfermos y débiles o la prohibición de matrimonios mixtos, Richet en 1919<sup>88</sup>, Lorenz en 1940. Willian Shockley, premio Nobel de Física y profesor de la Universidad de Stanford, en 1972 solicitaba la esterilización de personas con cociente intelectual inferior a 100.

La esterilización como medida de defensa social comenzó oficialmente a principios del siglo veinte. Sin embargo, no fue ese el origen de su proliferación en la época moderna. Una vez descubierta la relación entre producción hormonal y envejecimiento por Ch. E. Brown-Sequard a mediados del siglo XIX, Eugen Steinach dedujo que la vasectomía tendría como consecuencia un freno del proceso de envejecimiento, por lo que a partir de 1918, fecha en que realizó la primera operación, el someterse a esterilización fue una práctica extendida entre los varones de clase alta con el objetivo de mantenerse joven. Con anterioridad y sin mediación de la voluntad del afectado, se estableció una ley en 1907 en el estado de Indiana por la cual se esterilizó forzosamente a ciegos, sordos, alcohólicos, drogadictos, sífilíticos, tuberculosos, leprosos, deformes, criminales, idiotas y vagabundos. Copiada por numerosos estados norteamericanos, se aprobó en 1926 en la Corte Suprema estadounidense con el objetivo declarado de preservar la pureza de la raza blanca de origen sajón, además de ponerse multitud de trabas a la inmigración de los europeos del este y del sur, tras la aprobación de la ley Johnson en 1924<sup>89</sup>. Las esterilizaciones se practicaban en hospitales psiquiátricos y cárceles, siendo sobradamente conocidos los tristes historiales de la clínica Lynchburg en Virginia -Estados Unidos- o del hospital Vipeholm en Lund -Suecia-. En este último se dejó morir de hambre a cientos de pacientes mentales y a otros se le utilizaba de conejillos de indias para experimentos científicos, como ocurrió en la Alemania Nazi.

Los gobiernos socialdemócratas escandinavos no tuvieron ningún reparo en impedir la reproducción de enfermos, criminales o pobres. Las leyes suecas aprobadas en 1934 y 1941 con el consenso general de todos los partidos llevaron también a la esterilización forzada de minorías étnicas como gitanos y lapones, siguiendo las directrices del Instituto de Biología Racial de la universidad de Uppsala, que esgrimía en los años treinta la necesidad de esterilizar a los gitanos y a las personas *de raza mixta*. En Noruega, periodistas como Scharfenberg, recomiendan desde 1930 la misma práctica con respecto a los gitanos, al igual que en Suiza, donde además la *Fundación Pro Juventute* separaba desde 1926 a

los niños gitanos de sus padres para internarlos en centros hasta bien entrados los años ochenta. Igual medida de separación se llevó a cabo en la Checoslovaquia de 1927 para los niños gitanos menores de catorce años. Aunque las leyes eugenésicas se abolieron oficialmente en 1973 en los Estados Unidos, en 1975 en Suecia y en 1986 en Suiza, lo cierto es que numerosos estudios dan fe de que se siguen practicando de manera encubierta y con menos temor en los países menos desarrollados, en los cuales se imponen sin reparo como método de control de natalidad y en multitud de ocasiones se realizan sin el consentimiento de los afectados, como ocurre en la India, Brasil o Perú incidiendo fundamentalmente en comunidades indígenas<sup>90</sup>.

Por tanto, este era el clima social y legal en el que envueltas en ideas de higienismo y de defensa social aparecen las leyes españolas de vagos y maleantes y la de peligrosidad social mencionadas. Sin duda, las mayores representaciones de inhumanidad en este ámbito aparecieron con el holocausto, el *Porrajmos* gitano y la *Sho'ah* judía<sup>91</sup>, especialmente por lo que se refiere a la eliminación masiva de personas en un tiempo muy limitado. Pero no surgió de la nada ni era realmente nuevo, tampoco fue responsabilidad exclusiva de los nazis, no hay que olvidar la actuación de la *ustasha* croata y la colaboración que el régimen nacionalsocialista alemán recibió de otros estados europeos. Por otro lado, la esclavitud de los gitanos fue un recurso adoptado en Valaquia y Moldavia casi desde su llegada a Europa<sup>92</sup>. Tanto los terratenientes rumanos como la propia iglesia ortodoxa se valieron del trabajo de los esclavos gitanos hasta 1864, fecha en que fue abolida oficialmente esta práctica<sup>93</sup>. Aún más cruel era el hábito de castrar a algunos gitanos, los *scopici*, para que sirvieran de cocheros y acompañantes de las mujeres de clase alta. Tampoco debemos olvidar los miles de niños gitanos que en las últimas décadas han formado el mayor contingente de recluidos en orfanatos estatales rumanos, conocidos como los campos de la muerte. Abandonados por los padres que no pueden mantenerlos o retirados de las calles, difícilmente consiguen ser adoptados y a los enfermos se les ha dejado morir de inanición y sin cuidados, alejados del contacto humano. Esto último fue

llevado a cabo por la política socialista dirigida por Ceaucescu y resultó consecuencia de su deseo de mejora racial. En su afán por construir un país de rumanos puros, dignos sucesores de los dacios, los gitanos sólo tenían cabida como fuerza de trabajo<sup>94</sup>. Las mismas ideas de pureza racial llevaron a los horrores del nazismo, pero la opinión antigitana ya se encontraba en el ambiente alemán desde mucho antes de la toma del poder por Hitler.

Diatribas antijudías y de poca consideración para la comunidad gitana aparecen ya en los escritos de Lutero, cuando pide para los judíos que se les destruyan las casas *y que se les ponga bajo un techo o establo, como los gitanos, en miseria y cautividad, ya que incesantemente se lamentan y se quejan de nosotros ante Dios*<sup>95</sup>. Cacerías de gitanos siguen aconteciéndose en países escandinavos durante el siglo XIX, a finales del cual, en 1870, el canciller alemán von Bismark decreta la prohibición de entrada en territorio germano a todos los gitanos extranjeros exigiéndoles pruebas de ciudadanía alemana y en caso de no tenerlas se les enviaría a su país de origen. En 1890 el parlamento de Suabia organiza una conferencia sobre la *basura gitana* y poco después, en 1899 se crea en Munich una unidad que pasará a denominarse Oficina Central para la Lucha contra la *Molestia Gitana*<sup>96</sup>, creándose un censo especial de gitanos en 1905 para toda Baviera. Un año más tarde, se dan órdenes especiales en Prusia para combatir la *basura gitana* y en 1927 se les toman las huellas dactilares y se les fotografía por ley, algo que ya se había hecho en Francia en 1912, donde además se les obligaba a portar el carnet antropométrico. Al mismo tiempo en Baviera, se les prohíbe llevar armas de fuego y viajar en grupos y en 1929 se crea la División de Asuntos Gitanos junto al Departamento de Criminología de Viena, la misma ciudad en que la Interpol ubicará en 1936 el *Centro Internacional para la Lucha contra la Amenaza Gitana*.

Lo cierto es que cinco años antes de que los nazis ganasen las elecciones y en plena República de Weimar, los gitanos de Alemania estaban estrictamente controlados por las autoridades aplicándoseles leyes contra nómadas, holgazanes

.....

y maleantes. Por supuesto, nada de esto mejora sino que toma su vertiente más degradante durante el gobierno nacionalsocialista. Basándose en los proyectos de eutanasia -que se aplicarán años más tarde- elaborados en 1920 por Karl Binding y Alfred Hoche<sup>97</sup> y en las teorías raciales de Jost<sup>98</sup>, Ploetz<sup>99</sup>, Rüdin<sup>100</sup>, Bauer, Lenz y Fischer<sup>101</sup>, se decretó primeramente en 1932 la ley de esterilización voluntaria de ciertos enfermos, primordialmente mentales, a lo que siguió la ley de 1933<sup>102</sup>, puesta en práctica en enero de 1934, que ya suponía la esterilización forzosa siempre y cuando lo decretara un tribunal formado por un juez y dos médicos. En esta ley se incluían, sin embargo, los gitanos, los judíos y los alemanes de origen africano -los llamados *bastardos del Rhin* entre otros-, sobre la base de la inferioridad y de las tendencias criminales de las razas mezcladas, especialmente en el caso de los gitanos. Esto mismo ya había sido anunciado por Alfred Dillmann's en 1905 en su *Zigeuner-Buch* y más tarde se daría por corroborado con los estudios poco científicos del psicólogo Robert Ritter<sup>103</sup>, según los cuales el noventa por ciento de los gitanos alemanes no eran puros y además eran primitivos y retrasados mentales, con lo cual la única solución que veía era transportarlos a campos de trabajo y su esterilización. Por otro lado, se revoca la ciudadanía a los judíos del este y a los gitanos que no pueden demostrar haber nacido en Alemania, algo que volverá a ocurrir en 1934, antes de que con la ley de ciudadanía nacional de 1935 pasen todos los gitanos y judíos a ser considerados ciudadanos de segunda clase con la total pérdida de los derechos civiles. Por la ley contra los criminales habituales, multitud de gitanos en toda Alemania son enviados en septiembre de 1933 a trabajar a campos de concentración, con resonancia de lo ocurrido en Bavaria en 1925, aunque en este último caso se aplicaba sólo por dos años para aquellos que no tuviesen empleo fijo, alegándose razones de seguridad pública.

En 1935 otra de las leyes de Nuremberg, aludiendo a la protección del honor y de la sangre alemana prohíbe los matrimonios mixtos, dejando expreso que los gitanos y judíos no pueden casarse con arios y anticipando de esta forma las opiniones que en 1937 expresarán los doctores Hans Globke del Ministerio del

Interior y Robert Körber. Mientras para el primero sólo los judíos y los gitanos tienen sangre extranjera en Europa, para el segundo ambos poseen origen asiático en tanto que los ancestros del pueblo alemán son nórdicos. Una manera más de negar la similitud de arianidad que hubiera debido concederse a los gitanos, mucho más rotunda que la empleada por Ritter, quien concedía que los primeros gitanos que abandonaron la India eran arios puros, aunque perdieron su condición al mezclarse con razas inferiores en su peregrinaje a Europa Occidental. Precisamente fue en 1936 cuando se pide a Ritter que investigue sobre si los gitanos y afroeuropeos son arios o infrahumanos. Ese mismo año, varios cientos de gitanos de Baviera son enviados a trabajos forzados al campo de concentración de Dachau y el ayuntamiento de Frankfurt am Main envía a los gitanos bajo su jurisdicción al campo de Dieselstrasse. Mientras tanto se les expulsa de Berlín ante la inminencia de los Juegos Olímpicos<sup>104</sup>.

Acusándoles de vivir de la mentira<sup>105</sup>, del robo y de la mendicidad, Himmler pone de manifiesto en una circular la dificultad que, a su parecer, tienen los gitanos para llevar una vida civilizada, uno de los motivos por los cuales se crea en Munich la Oficina Central para combatir la Amenaza Gitana. Allí se instalará el banco nacional de datos sobre gitanos, de gran eficiencia especialmente a partir de 1938, año en el que aparece el famoso decreto de Himmler -Bekämpfung der Zigeunerplague (Luchando contra la Plaga Gitana)-. Este decreto señala la obligación de que se registren en la oficina de Munich todos los gitanos, ya sean itinerantes o estén asentados, así como todos los nómadas que lleven una vida gitana. Manifiesta que el mayor índice de criminalidad cometido por gitanos corresponde a los gitanos no puros, y como el tratamiento de la cuestión gitana forma parte de la labor de regeneración nacional que debe llevar a cabo el régimen nacionalsocialista, pide una ley sobre gitanos que regule su existencia en el espacio de la nación alemana<sup>106</sup>.

Con todo ello se enfatiza y aumenta el número de gitanos esterilizados por el bien de la raza aria, como recomendaba el comandante de Styria y gobernador

de Burgenland, el doctor Tobías Portschy, al considerar el peligro de contaminación que la sangre gitana podía tener sobre el campesinado alemán<sup>107</sup>. En junio de ese mismo año de 1938 se produjo la conocida como semana de la *limpieza gitana*, por la que se arremetió contra los gitanos y comenzó a encarcelárseles de forma masiva. Un año más tarde, la cuestión de la ubicación de los gitanos recayó bajo la jurisdicción de Eichmann<sup>108</sup>, agrupándoseles en campamentos que acabarían convertidos en verdaderos ghettos desde donde serían enviados, a partir de 1940, a los campos de concentración y de exterminio<sup>109</sup>. El transporte de los gitanos a este tipo de campos ya había comenzado con anterioridad, aunque se paralizó por causa de necesidades de transporte más acuciantes al comenzar la guerra, pero a finales de 1939 Hitler ordena su traslado a los campos de Polonia. Lugares como Auschwitz-Birkenau, Treblinka, Chelmno, Lodz, Sobibor, Belzec, o Majdanek resultaran el infierno para los miles de gitanos que morirán extenuados y a los que se aplicarán las técnicas de eutanasia ya experimentadas en centros alemanes para los enfermos considerados incurables y el genocidio masivo.

La eutanasia comenzó a ser practicada en Alemania en 1939 a petición del pueblo, como consecuencia de la apología de la medida hecha por médicos, psiquiatras y otros científicos y a la labor de difusión e influencia de los medios de comunicación y del cine<sup>110</sup>. La primera petición de eutanasia solicitada a Hitler, quien pasó el asunto a su médico personal Karl Brandt<sup>111</sup>, fue de un padre para su hijo discapacitado en 1938. Otorgada, se realizó en 1939 y el famoso caso del niño Bauer dio pie a la creación del *Reichsusschuss zur wissenschaftlichen Erfassung von-erb-und anlagebedingten schweren Leiden* -Comité del Imperio para la Consignación de las Enfermedades Congénitas y Hereditarias Graves-, el cual dictó un listado de enfermedades por las cuales los pacientes menores de tres años podrían ser eliminados. Niños con la única ‘enfermedad’ de tener parte de sangre gitana o judía fueron así también asesinados, para ello sólo tenían que ser designados por médicos racistas. Posteriormente se creó para adultos el *Reichsarbeits-gemeninschaft Heil- und Plegeanstalten* – Grupo de Trabajo del

Imperio para Sanatorios y Clínicas-, situado en la calle Tiergarten, número 4, lo que puso en marcha el proyecto conocido como *Aktion T4*<sup>112</sup> y que no consistía en otra cosa que en la eliminación de personas enfermas, trabajadores sin cualificación, de sangre impura o simplemente considerados indeseables por el régimen. Se les aplicaban inyecciones letales o se les dejaba morir de frío o de hambre, aunque también fueron los primeros en morir gaseados por medio de la inhalación de monóxido de carbono. La primera experiencia se realizó en enero de 1940 en el sanatorio de Branderberg, bajo la dirección del doctor Heyde<sup>113</sup>. Otro doctor, Hermann Pfanmuller fue el encargado de instituir las *Hungerhauser* o casas donde se dejaba morir de hambre a los ancianos. También en 1940 comenzaron los experimentos con el Zyklon-B en Buchenwald, donde numerosos niños gitanos fueron gaseados para probar la eficacia de la fórmula. Por aquel entonces ya el Dr. Behrendt, de la Oficina de Higiene Racial, había declarado que todos los gitanos debían ser eliminados al igual que se estaba haciendo con los enfermos hereditarios y muchos fueron utilizados para experimentos científicos en el campo de la genética y de la biología. Basta recordar los intentos de demostración de la diferencia entre la sangre gitana y la alemana de Fischer en Sacheshausen o los de Mengele<sup>114</sup> con mellizos en Auschwitz, para encontrar la fórmula por la que pudieran nacer el mayor número de mellizos arios posibles.

A mediados de 1941 se suspende el programa Aktion T4, para comenzar lo que acabó llamándose la Solución Final. Ésta tuvo tres fases, en la primera las Einsatzgruppen, con la mitad de sus jefes de escuadrones doctorados en Derecho, comienzan a asesinar a gitanos y a judíos como ocurrió en Ucrania. La segunda fase consistió en el gaseamiento en camiones o furgonetas adecuadas para ello, lo que permitía la movilidad pero limitaba el número de víctimas. La tercera supuso la aplicación de cámaras de gas en campos de exterminio, bajo la supervisión en muchos casos de médicos psiquiatras con experiencia en el asesinato de enfermos mentales. El 31 de julio, por tanto, Heydrich da orden a sus comandos de asesinar judíos, gitanos y enfermos mentales. El 20 de enero de 1942 se celebra la Conferencia de Wannsee en la que Himmler reúne a trece miembros del

.....  
Departamento Superior de Seguridad, a la Chancillería, a los responsables de la represión en el Báltico y en Polonia, junto con varios ministros entre los que se hallaba el de Exteriores<sup>115</sup>. Allí se acuerda formalmente la Endlösung, decretando hacer una batida de oeste a este de Europa en la que se detuviera a todo gitano o judío para ser enviado a los campos de exterminio. En septiembre una orden del Ministro de Justicia, Thierack, acordada con Himmler cambia el status legal de gitanos y de judíos al retirar sus causas de los juzgados alemanes y pasar directamente su jurisdicción a Himmler. De esta forma podría llevarse a cabo el exterminio con mayor seguridad, ya que no confiaban en que todos los jueces seguirían la orden y además se ralentizaría el proceso.

Así pues, en el mes de diciembre, un decreto de Himmler ordena que todos los gitanos que queden en Europa sean internados en Auschwitz-Birkenau. Allí se les coserá un triángulo negro en la ropa como símbolo de persona asocial y se les tatuará una Z en el brazo izquierdo. En Chelmno, también en territorio polaco y desde finales de 1942, comenzó el exterminio masivo de gitanos, lo que siguió ocurriendo a lo largo de 1943 en otros campos hasta llegar al terrible año de 1944 en el que los gaseamientos en masa fueron continuos, llegando a su clímax en Auschwitz-Birkenau en la famosa *Zigeunernacht*. En la madrugada del día 1 al 2 de agosto de 1944, unos cuatro mil gitanos fueron gaseados e incinerados en este campo.

No resulta fácil conocer el número de gitanos que fue eliminado durante el Porrajmos, ya que muchos archivos de los campos fueron eliminados por los propios nazis o por sus colaboradores y no sólo ocurrió en tierra alemana, austriaca ( por entonces conformaban la Gran Alemania) y polaca. Se quemaron y asesinaron gitanos en Lituania, hubo campos de exterminio en Croacia<sup>116</sup> y en Checoslovaquia<sup>117</sup>, se mataban gitanos y judíos masivamente en represalia por atentados contra las SS en Yugoslavia y en Francia, donde además se les concentraba en campos de trabajo o se les deportaba hacia el Este. La misma situación tuvo lugar en Ucrania<sup>118</sup>, en Letonia<sup>119</sup> y en otras repúblicas de la URSS.

Rumanía<sup>120</sup>, Hungría<sup>121</sup>, Bulgaria<sup>122</sup> y Grecia<sup>123</sup> obligaron a trabajos forzados y en algunos casos hicieron desaparecer parte de su población gitana<sup>124</sup>. Entre las diferentes cifras que se manejan, la más habitual ronda el medio millón de gitanos asesinados, aunque parte de la literatura sobre la segunda guerra mundial trata de rebajar las cifras y sobre todo pone el acento en que no fue una cuestión racial. Olvidado durante mucho tiempo y poco valorado desde el comienzo, en los últimos años el *Porrajmos* está alcanzando a darse a conocer a un número mayor de personas por la labor de ciertos estudiosos gitanos y amigos de la historia, y por el trabajo de las organizaciones internacionales gitanas. Tras la guerra, en los famosos juicios de Nuremberg, ningún superviviente gitano fue llamado a declarar y hasta 1986 no ha habido ningún reconocimiento oficial impreso de esta tragedia gitana por parte del Holocaust Memorial Council en los Estados Unidos.

¿Por qué este olvido? Según declaración expresa de Linas Kojelis, portavoz de la Casa Blanca americana a mediados de los ochenta, el hecho de no haber sido el pueblo gitano un pueblo poderoso ha restado límite a su reconocimiento<sup>125</sup>. Realmente el mundo gitano no se ha caracterizado por conceder demasiada importancia al asociacionismo y el ámbito político siempre le ha quedado un poco lejos. Aún en la actualidad, en nuestra zona de estudio, observamos clara reticencia a agruparse en organizaciones reivindicativas (***El buen gitano no tiene por qué ser político.., hay que respetar a los antecesores que nunca hemos querido política, nada más que vivir*** -Varón, 67 años, sin estudios, casado, jubilado, de Moguer-; ***el asociacionismo, los grupos.., es difícil encontrar un tejido ahí que funcione*** -Trabajadora Social, responsable del Programa de Desarrollo Gitano de Paymogo-).

A pesar de ello, ya a finales del siglo XIX, en la Kisfalu húngara de 1879 se celebró un congreso paneuropeo gitano con la idea de establecer y de defender los derechos políticos y civiles de los gitanos en toda Europa, algo que habían conseguido cuatro años antes los gitanos musulmanes en el imperio otomano. En la tercera década del siglo XX comienzan a aparecer las primeras asociaciones

gitanas reconocidas como la *Istiqbal* en Bulgaria -1923- y la *Red Dress*- en los Estados Unidos-1927-. Esta última aparece de la mano de Steve Kaslov buscando la defensa de los derechos de la población gitana en ese país. En 1933 tuvo lugar la Asamblea General de Gitanos de Rumanía con el propósito de fundar un hospital, una biblioteca y una universidad para la comunidad gitana; seis años después, se funda la Asociación Cultural Panhelénica de Gitanos Griegos. Pero no será hasta una vez finalizada la segunda guerra mundial, tras el horror padecido y la oleada de emigraciones que tiene lugar, que la realidad gitana comience a ser considerada con mayor ímpetu e interés.

Las primeras peticiones de reparación por los daños causados, a la vez que se solicita la igualdad civil y de derechos, ocurren en la Alemania de los años cincuenta, con la fundación de asociaciones gitanas como la de los Sintis alemanes y, sobre todo con el Consejo Central de los Sintis y Roma alemanes. Desde entonces, esta institución presionará por sus objetivos al Consejo de Europa, a la Unión Europea y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europeas. También en estos años funda Zohri Muller en Suiza *Pro Tzigania Svizzera* y Lionel Rotaru, rumano, crea en París la Comunidad Gitana Mundial -1959-. Los años sesenta, conocerán la aparición de la Asociación Nacional de Gitanos de Francia -1962-, de la Asociación de Gitanos de Finlandia -1967- y de la Unión de los Gitanos de Checoslovaquia. Tanto la asociación francesa como la checoslovaca serán prohibidas por los respectivos gobiernos en 1965 y 1973, aunque de la asociación gala surgirá el Comité Gitano Internacional presidido por Vanko Rouda. Esta misma institución adoptará su nombre en romanó -Komiteto Lumniako Romano- durante la celebración del primer Congreso Mundial Romaní que tuvo lugar en Londres en 1971<sup>126</sup>.

Financiado en parte por el Consejo Mundial de Iglesias y por el gobierno indio<sup>127</sup>, el ocho de abril<sup>128</sup> de ese año se reunieron representantes de India y de otros veinte países, lo que facilitó, entre otras consecuencias, los establecimientos de la bandera y del himno gitanos, junto con el lema o consigna. Mientras el himno

.....  
'Djelem Djelem' fue ultimado por Zarko Jovanovic<sup>129</sup>, la bandera ya establecida en la Asamblea de 1933 queda fijada en dos mitades, siendo la parte superior azul oscuro, símbolo del cielo y de los valores espirituales, y la parte inferior verde aludiendo a la tierra y a los valores materiales. En este Congreso se añadió la rueda roja de dieciséis radios en el centro, representando el movimiento y el progreso y recordando el origen indio, ya que la rueda también se encuentra en la bandera del estado indio<sup>130</sup>. No obstante, hay variantes del diseño de esta bandera, como los adoptados por los croatas o los catalanes de España<sup>131</sup>. Por lo que respecta a la lengua, el romanó ha sido un idioma ágrafo hasta no hace mucho con múltiples variantes dialectales, derivadas de las influencias de los otros idiomas con los que ha convivido. Así, en algunas comunidades casi se ha perdido o permanece por lo que se refiere al léxico únicamente, pues adopta la gramática de otra lengua como ocurre con el caló<sup>132</sup> que hablan los gitanos españoles, basándose en la gramática castellana. Con idea de recuperar lo perdido y de hacer del romanó una lengua que sirva para la comunicación de los gitanos de todo el mundo, se han adoptado medidas como el uso de un alfabeto estandarizado, cuya presentación oficial tuvo lugar en 1990, durante el IV Congreso Mundial Romaní, celebrado en Polonia.

En realidad, el trasfondo que impulsa los congresos mundiales romaníes es la idea de una nacionalidad compartida por todos los gitanos del mundo, lo que ha sido claramente reivindicada en el último congreso celebrado en Praga en el año 2000. Una nacionalidad que no aboga por un territorio físico, sino que es entendida como garante de la libertad para el desarrollo de sus propias vidas sin caer bajo las presiones de la asimilación, como nos recuerda Ronald Lee<sup>133</sup> Como otras naciones sin estado, la comunidad gitana tiene que recurrir a las funciones de presión que realizan sus organizaciones sobre las institucionales internacionales para la defensa de sus intereses tanto en materia social, política, cultural o económica<sup>134</sup>.

..... Sin embargo, y a pesar de los logros de la Unión Romani Internacional<sup>135</sup>, de la aparición de nuevas asociaciones<sup>136</sup> y de centros de estudio o de defensa de derechos<sup>137</sup>, la situación ha sido y continúa siendo muy difícil para muchos de los miembros de esta comunidad por el rechazo y la xenofobia latente o explícita que experimentan en su vida cotidiana. El fin de la segunda guerra mundial no supuso ni mucho menos una mejora constante en la vida de todos los gitanos europeos. Continuaron las deportaciones para los gitanos eslovacos, establecidas por el gobierno en 1965, con el objeto de mermar su población gitana al dispersarla por áreas checas; un plan que no tuvo mucho éxito, porque o bien regresaban a su zona de origen o se trasladaban familias extensas creando amplias concentraciones de población gitana en otras áreas del país, por lo que se abandonó el plan oficialmente tres años después. También en Checoslovaquia, los gitanos han sufrido desde 1972 la esterilización forzosa planificada por las autoridades comunistas, a la vez que se les prohibía asociarse por considerar que las asociaciones obstaculizaban la labor de integración y no tenían sentido al no reconocerse el estatuto de minoría nacional a la comunidad gitana. Con la caída del régimen comunista en este país y la aparición de dos nuevas repúblicas, la suerte de los gitanos no ha mejorado. Han seguido sufriendo ataques por parte de grupos racistas, a muchos se les ha denegado la ciudadanía checa a pesar de ser nativos provenientes de familias asentadas durante siglos en esa tierra, y se han dado casos de segregación como el muro que se levantó en Usti nad Labem, para separar un barrio de población gitana del resto de los habitantes de la ciudad.

En Gran Bretaña, la abolición de la ley de Campamentos ocurrida en 1994, dejó a miles de gitanos sin hogar, lo que les ha hecho más vulnerables al rechazo de la población británica y más aún en la actualidad con la oleada de inmigrantes gitanos que proceden de los países de la Europa del Este, tras el conflicto en los Balcanes. Si ya los regímenes comunistas de Albania, Bulgaria Hungría o Rumanía entre otros, crearon orfanatos y escuelas para deficientes a las que se enviaba a los niños gitanos, restándoles de esta forma oportunidades para ocupar lugares prominentes en sus sociedades, el estallido de la guerra en la antigua

Yugoslavia supuso la masacre y deportación de miles de gitanos. Las labores de limpieza étnica, a veces con la excusa de que los gitanos habían ayudado al enemigo, han proliferado tanto por parte servia, croata, albaneses, kosovar, bosnia, montenegrina y macedonia. Miles de gitanos se encuentran en campos de refugiados, o han abandonado sus lugares de origen para emigrar al oeste, encontrándose en muchos casos rechazados tanto por la población como por los gobiernos, como ha ocurrido en Gran Bretaña y en Alemania, entre otros. En 1999, el subsecretario de estado británico, Mike O'Brien, declaró que no podía otorgarse a los gitanos el derecho de asilo político pues éste es sólo para los perseguidos, no para los pobres<sup>138</sup>, y Alemania concedió grandes cantidades de dinero a Rumanía con objeto de que acogiera de nuevo a los gitanos que se estaban asentando en territorio germano.

Evidentemente los motivos de rechazo, no son únicos, van desde el campo económico y la problemática que plantean miles de inmigrantes buscando empleo y atenciones sociales, al miedo al otro psicológico que siempre aflora, especialmente cuando presenta formas de vida muy dispares y la piel de otro color. Se dispara el sentimiento etnocéntrico ampliado y difundido por los propios medios de comunicación de las sociedades mayoritarias, pródigos en la presentación de los rasgos y actos menos deseados del *otro* y contra el que resulta muy difícil luchar, pues se mueven en la línea del pensamiento mayoritario<sup>139</sup>. El resultado, en muchos casos, supone la proliferación de declaraciones tan inhumanas como las siguientes:

*Las naciones blancas se están muriendo: la explosión demográfica en África y Asia y los consecuentes movimientos de inmigración hacia Europa, Estados Unidos, Canadá y Australia no dejan espacio a la esperanza. El hombre blanco desaparecerá pronto de la Tierra y de la Historia. Más aún, hay una bomba étnica en el corazón de la mayoría de los países europeos, una bomba a cuyos miembros se les ha dado el privilegio de ser ciudadanos de esos países. Son los gitanos. Son anormales híbridos de tres razas: la amarilla, la negra y la blanca.*

Los gitanos tienen combinaciones de las características del Negro, del Mongol y del Blanco. Sea como sea, no tienen espíritu, son incapaces de organizarse a sí mismos y de producir un trabajo espiritual; son mentirosos y deshonestos. Son parásitos que viven a expensas de los demás lo que se ve en sus contribuciones 'artísticas'. Han contaminado la cultura y la tradición europea de un modo similar a los judíos. Nunca han cultivado el suelo, nunca han tenido animales y siempre sobrevivieron con comercio parásito, al igual que lo que aún hacen los judíos, aunque los gitanos son menos profesionales y más peligrosos. En Grecia han sido los principales contaminadores de nuestra música folk tradicional, porque a menudo tocaban en sus grupos musicales, empleándose en un trabajo que durante la época se consideraba despreciable. Sus servicios a otros países europeos han sido incluso más catastróficos (como por ejemplo, España). Ha sido una gran suerte que durante años los gitanos hayan estado viviendo al margen de la sociedad. Para alguno de ellos, esto aún sucede. La palabra 'gitano' en griego tiene un significado despreciativo. Todo aquél que ha tratado con gitanos sabe que son ladrones, traficantes y contrabandistas. Los últimos sucesos en la República Checa muestran que los gitanos son odiados por los hombres blancos<sup>140</sup>.

Realmente, textos como estos son los que no dejan mucho espacio a la esperanza y no debe parecer extraño que existan gitanos que como Agustín Vega<sup>141</sup>, hayan comenzado a sentirse los judíos del siglo XXI.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACTON, T.- *Gitanos*. Espasa Calpe. Madrid. 1983
- AGUADO, F.- 'Antecedentes históricos de la Guardia Civil' en *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, Nº 1, Escuela de Huérfanos de la Guardia Civil. Madrid. 1968.
- ALBAICÍN, J.- 'La simbología olvidada del gitano. Integrismo frente a integracionismo' en *I Tchatchipen*. Nº 3. julio-septiembre 1993.
- ALCALÁ, A. (ed).- *Judíos, sefarditas, Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Ámbito. Valladolid. 1995

.....  
AUZIAS, C.- *Les tsiganes ou le destin sauvages des Roms de l'Est*. Michalon.  
Paris. 1995

BARRIOS, M.- *Gitanos, moriscos y cante flamenco*. R:C: Editor. Sevilla. 1989

BERNÁTH, G. y MESSING, V.- *Seen from afar: Roma in the Hungarian media* en  
<[http://www.errc.org/rr\\_nr4\\_1999/noteb2.shtml](http://www.errc.org/rr_nr4_1999/noteb2.shtml)>

BERTHIER, J.C.- 'La socialización del niño gitano' en *Revista Internacional de Ciencias Sociales* Nº 31. 1979. pp. 409-426

BLOCH, J.- *Los Gitanos*. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. 1962

BLOCK, M.- *Die Zigeuner: Ihr Leben und Ihr Seele*. Bibliographisches Institut.  
Leipzig. 1936.

BORROW, G.H.- *Los Zincafi*. Turner. Madrid. 1979

BURLEIGH, M. y WIPPERMAN, W.- *The Racial State: Germany 1933-1945*. Cambridge University Press. 1991.

BURTON, R.F.- *The Jew, the Gypsy and El Islam*. Hutchinson & Co. London. 1898

CALVO BUEZAS, T.- *¿España racista? Voces payas sobre los gitanos*. Anthropos.  
Barcelona. 1990

CALVO BUEZAS, T.- *El racismo que viene: otros pueblos y culturas vistos por profesores y alumnos*. Tecnos. Madrid. 1990

CAMPOMANES.- *Discurso sobre la Educación Popular*. (ed. de F. Aguilar Piñal).  
Editora Nacional. Madrid. 1978

CARMONA FERNÁNDEZ, A.- 'La identidad gitana' en *Gitano. A fondo*. Nº 11.  
Enero 2002. <[http://www.asgg.org/11a\\_fondo.htm](http://www.asgg.org/11a_fondo.htm)>

CECCHETTO, S.- *Vasectomía: motivaciones históricas y cuestionamientos morales* en <<http://www.bioetica.org/doctrina13.htm>>

CEVALLOS, G. de.- *Arte real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos...* Toledo. 1623

CLEBERT, J.P.- *Los gitanos*. Ediciones Orbis. Barcelona. 1985

*CONSTITUCIONES SYNODIALES de Toledo de 1601, de 1660 y la de 1682, en las de Cuenca en 1602, de Almería en 1638 o la de Santiago de Uclés en 1741*.  
Biblioteca Nacional. Madrid

COVARRUBIAS OROZCO, S. de.- *Tesoro de la lengua castellana o española*. Ed. Castalia. Madrid. 1995

CROWE, D. y KOLSTI, J.- *The Gypsies of Eastern Europe*. Armonk. New York. 1991.

DEVALDÉS, M.- *La maternidad consciente*. Ed. Iniciales. Barcelona. 1929

DÍAZ AGUADO, M.J.- *Educación y desarrollo de la tolerancia*. M.E.C. Madrid. 1995

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.- 'Documentos sobre los gitanos españoles en el siglo XVII' en *Homenaje a Julio Caro Baroja*. Madrid. 1978

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.- 'La Galera o cárcel de mujeres de Madrid a comienzos del siglo XVIII' en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños nº 9*. Madrid. 1973

FEIN, H.- *Accounting for Genocide: Victims and Survivors of the Holocaust*. Free Press. New York. 1979.

FENIVESY, I.- *Citizens! Watch out! There are Gypsies in the passenger section: Roma in the Ukrainian media* en <[http://www..errc.org/rr\\_nr4\\_1999/noteb3.shtml](http://www.errc.org/rr_nr4_1999/noteb3.shtml)>

FERNÁNDEZ ENGUITA, M.- *Alumnos gitanos en la escuela paya*. Ariel. Barcelona. 1999

FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, D. L.- *Situación y perspectivas de la juventud gitana en Europa*. Instituto Romanó. Barcelona. 1996

FERNÁNDEZ NAVARRETE, P.- *Conservación de monarquías*. Tomos XXV. BAE. Madrid. 1947

FRASER, A.M.- *The Gypsies*. Blackwell. Oxford. 1992

FRESNO GARCÍA, J.M.- 'Las políticas de empleo y la comunidad gitana' en *GITANOS Nº 2*. <[http://www.assg.org/02a\\_fondo.htm](http://www.assg.org/02a_fondo.htm)>

GALJUS, O.- "A Media Guided by Our Own Hand" en *Patrin* <<http://www.geocities.com/Paris/5121/media.htm>>

GALTON, F.- *Hereditary Genius*. Macmillan. London. 1869

GARCÍA CÁRCEL, R. et al. 'Bandoleros y salteadores. Delincuencia en la Corona de Aragón, siglos XVI y XVII' en *Historia 16* Nº 253 mayo 1997.

GARRETA BOCHACA, J.- 'Gitanos y religión' en *Revista Internacional de Sociología*, Nº 22, 1999. pp. 153-179

.....  
GÓMEZ ALFARO, A.- 'La polémica sobre la deportación de los gitanos a las colonias de América' en *Cuadernos Hispanoamericanos*. Nº 386. pp. 308-336

GÓMEZ ALFARO, A.- *El expediente general de gitanos*. Universidad Complutense. Madrid. 1992

GÓMEZ DÍAZ, R. et al.- *Causas criminales de la Santa Hermandad*. Colectivo. La Enramá. Talavera de la Reina. 2000

GÓMEZ URDAÑEZ, J.L.- 'La Teoría económica de los arbitristas' en *Arte y Saber. La cultura en tiempos de Felipe III y Felipe IV*. M.E.C. MADRID. 1998.

GUILLAUME-ALONSO, A.- *Una Institución del Antiguo Régimen: La Santa Hermandad Vieja de Talavera de la Reina ( siglos XVI y XVII)*. Gráficas del Tajo. Talavera de la Reina. 1995

GUY, W. (ed).- *Between past and future: the Roma of central and Eastern Europe*. University of Hertfordshire Press. 2001

HABERMAS, J.- *La constelación postnacional*. Paidós. Barcelona. 2000

HABERMAS, J.- *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Paidós. Barcelona. 1999

HANCOCK, I.- "Ceausescu's Master Race and his Gypsy 'Robot Work Force'" en *Patrin*: <<http://www.geocities.com/Paris/5121/robotwork.htm>>

HANCOCK, I.- 'Downplaying the Porrajmos: the Trend to Minimize the Romani Holocaust' en *Patrin*: <<http://www.geocities.com/Paris/5121/lewy.htm>>

HANCOCK, I.- *The Pariah syndrome: an account of gipsy slavery and persecution*. Karoma Publishers. Michigan. 1987. Edición digital en <<http://www.geocities.com/Paris/5121/pariah-contents.htm>>.

*HECHOS DEL CONDESTABLE DE CASTILLA. D. MIGUEL LUCAS DE IRANZO (CRÓNICA DEL SIGLO XV)*. Ed. de Juan de Mata Carriazo. Espasa-Calpe. Madrid. 1940

*INFORME DEL CONDE ARANDA*. Archivo General de Simancas. Gracia y Justicia

IZARD, M.- *Marginados, fronterizos, rebeldes y oprimidos*. Serbal. Barcelona. 1985

JIMÉNEZ, N.- '¿Quiénes son los payos, los gachós, los busnos, los jambos o los lacrós?' en *I Tchatchipen* Nº 24, octubre-diciembre 1998.

JIMÉNEZ, N.- *La postura gitana ante la integración*. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid. 1994

*JOURNAL D'UN BOURGEOIS DE PARIS SOUS FRANÇOIS 1er*. Union Générale d' Editions. Paris. 1963

KAWCZYNSKI, R.- 'The Politics of Romani Politics' en *Patrin*:  
<<http://www.geocities.com/Paris/5121/politics.htm>>

KENRICK, D. y PUXON, G.- *The Destiny of Europe's Gypsies*. Basic Books, Inc. New York. 1972.

KÜHL, S.- *The Nazi Connection. Eugenics, American Racism and German National Socialism*. Oxford University Press. New York. 1994.

LARDIZÁBAL Y URIBE, M.- *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*. Imprenta Ibarra. Madrid. 1782

LEBLON, B.- *Les Gitans d'Espagne*. Presses Universitaires de France. Paris. 1985

LEWY, G.- *The Nazi persecution of the Gypsies*. Oxford University Press. Oxford. 2000

LIEGEOIS, J.P.- *Mutation tsigane: la revolution bohémienne*. Complexe. Bruxelles. 1976

LIEGEOIS, J.P.- *Gitanos e itinerantes. Informe para una formación intercultural de los enseñantes*. Asociación Presencia Gitana. Madrid. 1987

LOMBROSO, C.- *L'homme criminel*. Alcan. Paris. 1887

LÓPEZ BRAVO, M.- *Del rey y de la razón de gobernar*. Ed. de H. Mechoulan. Madrid. 1977

LÓPEZ DE MENESES, A.- *La inmigración gitana en España en el siglo XV*. A.N.B y A. Barcelona. 1968.

LÓPEZ HERNÁNDEZ, F.M.- *Condición marginal y conflicto social*. Talasa. Madrid. 1999

LÓPEZ MARTÍNEZ, C.- *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos*. Vilches. Sevilla. 1921.

MATILLA TASCÓN; A.- *Historia de las minas de Almadén*. Gráficas Osca. Madrid. 1958

MAYO, F. de S.- *El gitanismo. Historia, costumbres y dialecto de los gitanos.* Heliodoro. Madrid. 1979.

MCLANE, M.F.- *Proud Outcats: The Gypsies of Spain.* Carderock Press. Cabin John. 1987

MELA MARTÍN, C. y SÁNCHEZ BENITO, J.M.- 'Para el estudio del bandidismo medieval. Golfines y seguridad en los Montes' en *Fuentes para la Historia de Castilla -La Mancha, Ciudad Real- Talavera.* T V. Junta de Castilla – La Mancha. 1988.

MILLER, S.A.- 'The road to Porrajnos, the Gypsy Holocaust' en *Patrin:* <http://www.geocities.com/Paris/5121/road-to-porrajnos.htm>

MONCADA, S. de.- *Restauración política de España. (Discurso VIII: expulsión de los gitanos).* ( ed. de Jean Vilar). Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1974

NEUMANN, F.- *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacionalsocialismo.* F.C.E. México. 1943.

NOVÍSIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA. XII Libros. 6 tomos. BOE. Madrid. 1994

NUEVA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DEL REINO Y AUTOS ACORDADOS. Lex Nova. Valladolid. 1982

OKELY, J.- *The travellers gypsies.* Cambridge University Press. Cambridge. 1983

PABANO, F.M.- *Historia y costumbres de los gitanos.* Giner. Madrid. 1980

PÁRAMO, A. de.- 'La Santa Hermandad Vieja de Toledo y su cárcel real' en *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones XXXIII.* 1925

PAZ Y MELIÁ, A.- 'La Santa Hermandad Vieja y la Nueva Hermandad General del Reino' en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* Año 1, Nº 3. 1897. Madrid.

PERDICES DE BLAS, L.- *La economía política de la decadencia de Castilla. Investigación de los arbitristas sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones.* Síntesis. Madrid. 1996.

PÉREZ ESTÉVEZ, M<sup>a</sup>. R.- *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII.* Confederación Española de Cajas de Ahorro. Madrid. 1976

PÉREZ, J.- *Isabel y Fernando, los Reyes Católicos.* Nerea. Madrid. 1988

.....  
PERRY, M<sup>a</sup>. E.- *Crime and Society in Early Modern Seville*. University of New England. 1980

PIKE, R.- *Penal Servitude in Early Modern Spain*. University of Wisconsin Press. 1983

POLANSKY, P.- *Black Silence: The Lety Survivors speak*. Cultural Communications. New York. 1998.

POTT, A.F.- *Die Zigeuner in Europe und Asien*. (...) 2Vol. Nachdruck. Leipzig. 1964

PRAT, J.- *Los gitanos*. Doresa. Barcelona. 1978

QUIÑONES, J. de.- *Discurso contra los gitanos*. Biblioteca Nacional. Madrid. 1631

RAMÍREZ HEREDIA, J. de D.- *En defensa de los míos*. Ediciones 29. Barcelona. 1985

RAMÍREZ HEREDIA, J. de D.- *Nosotros los gitanos*. Ediciones 29. Barcelona. 1983

RAMÍREZ HEREDIA, J. de D.- *Vida gitana*. Ediciones 29. Barcelona. 1973

RELGIS, E.- *Humanismo y Eugenismo*. Ed. Universo. Toulouse. 1950

RICHET, C.- *La Sélection Humaine*. Paris. 1919

SALAZAR MENDOZA, P. *Memorial del hecho de los gitanos para informar el ánimo del rey nuestro Señor en lo mucho que conviene al servicio de estos reinos desterrarlos de España*. Toledo. 1618

SAN ROMÁN, T.- *Entre la marginación y el racismo. Reflexiones sobre la vida de los gitanos*. Alianza Editorial. Madrid. 1994

SAN ROMÁN, T.- *La diferencia inquietante*. Siglo XXI. Madrid. 1997

SAN ROMÁN, T.- *Vecinos gitanos*. Akal. Madrid. 1976

SÁNCHEZ BENITO, J.M.- *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real ( siglos XIII-XV)*. Caja de Ahorro. Toledo. 1987

SÁNCHEZ ORTEGA, M.H.- *Documentación selecta: Situación gitanos españoles XVIII*. Editora Nacional. Madrid. 1976

SÁNCHEZ ORTEGA, M.H.- *La Inquisición y los gitanos*. Taurus. Madrid. 1988

SÁNCHEZ ORTEGA, M.H.- *Los gitanos españoles. El periodo borbónico*. Castellote. Madrid. 1977

SANTOS TORRES, J.- *El bandolerismo en España. Una historia fuera de la ley.*

Temas de Hoy. Madrid. 1995.

SEVILLA Y SOLANAS, F.- *Historia penitenciaria española (La Galera). Apuntes de archivo.* El Adelantado de Segovia. Segovia. 1917

TANAKA, J.- 'Roma in Romania. Struggle for Self-Identification' en *Patrin*  
<<http://www.geocities.com/paris/5121/rroma.htm>>

TORRES FERNÁNDEZ, A.- *Los Gitanos somos una nación.* Ediciones Romani. Barcelona. 1987.

TORRES FERNÁNDEZ, A.- *Vivencias Gitanas.* Instituto Romani. Barcelona. 1991.

TORRES FERNÁNDEZ, A.- 'El Final de la Zanja' en *Sevilla Cultural* 1997-2000.  
<<http://www.sevillacultural.com/sevilla/recientes/zanja.htm>>

TROJAN, V.- "That shameful Pig Farm" en *Patrin*:  
<<http://www.geocities.com/Paris/5121/lety.htm>>

VEGA CORTÉS, A.- *Los gitanos en España* en  
<<http://www.unionromani.org/histo.htm>>

VEGA CORTÉS, A.- 'Los gitanos en peligro' en *Gitanos, pensamiento y cultura*, N<sup>o</sup> 5, junio 2000.

VILLALOBOS, P.- *Discurso jurídico político en razón de que a los gitanos bandoleros de estos reinos no les vale la iglesia para la inmunidad. Dáse cuenta en ellos de esta gente y pondérese las razones más eficaces que hay para su castigo y exterminio de la república.* Salamanca. 1644

VOICE OF AMERICA.- 'The plight of the Gypsies' en *Patrin*:  
<<http://www.geocities.com/Paris/5121/plight.htm>>

ZUGASTI, J. D.- *El bandolerismo. Estudio social y memorias históricas.* Abolafio. Córdoba. 1983

---

<sup>1</sup> Hemos encontrado incluso recomendaciones referentes al uso de la doble "r" para evitar confusión entre la designación étnica y otros patronímicos. – TANAKA, J.- *Roma in Romania. Struggle for Self-Identification.* <<http://www.geocities.com/paris/5121/rroma.htm>>. Sin embargo, el Dr. Rishi, director del Instituto Indio de Estudios Romaníes, recomienda que no se haga uso de la doble r.

<sup>2</sup> CARMONA FERNÁNDEZ, A.- ‘La identidad gitana’ en *Gitano. A fondo*. Nº 11. Enero 2002. Véase <[http://www.asgg.org/11a\\_fondo.htm](http://www.asgg.org/11a_fondo.htm)>

<sup>3</sup> TORRES FERNÁNDEZ, A.- *Los Gitanos somos una nación. La psicología social del pueblo gitano y su perspectiva de Estado*. Ediciones Romani. Barcelona. 1987

<sup>4</sup> Véase TORRES FERNÁNDEZ, A.- ‘El final de la Zanja’ en *Sevilla Cultural*. 1997-2000. <<http://www.sevillacultural.com/sevilla/recientes/zanja.htm>>

<sup>5</sup> JIMÉNEZ, N.- ‘¿Quiénes son los payos, los gachós, los busnos, los jambos o los lacros?’ en *I Tchatchipen* nº 24. Octubre- Diciembre 1998. p.7

<sup>6</sup> Según Kochanowski una victoria de los invasores afganos dividió a los Roma en tres grupos, siendo los Romano Chave los que abandonan el Punjab para adentrarse en Europa. KOCHANOWSKI, J.- *The Origins of Gypsies*. Features Nº 477. UNESCO. Roma. 1980. p. 27

<sup>7</sup> Algunos autores, basándose en el *Libro de los Reyes* del poeta persa FIRDUSI y en el historiador árabe Hamza, creen que el rey Sankal de Canogia ofreció más de diez mil músicos a su yerno, para que en Persia amenizaran la vida de sus súbditos. Estos trovadores llamados *luris*, fueron finalmente expulsados por holgazanería y comenzaron una vida errante, no obstante los *luris* forman parte de las tribus del Beluchistán en la India. Véase POTT, A.F.- *Die Zigeuner, ...* Vol I. Nachdruck. Leipzig. 1964. p.62

<sup>8</sup> ALBAICÍN, J.- ‘La simbología olvidada del gitano. Integrismo frente a integracionismo’ en *I Tchatchipen* nº 3, julio- Septiembre de 1993. p. 37

<sup>9</sup> El último estudio genético concluido actualmente y en el que colaboraron científicos de Australia, Italia, Estados Unidos, Bulgaria, Lituania y España ha supuesto un gran apoyo a las hipótesis lingüísticas que sitúan la procedencia gitana en la región del Punjab y derivan el idioma romanó del sánscrito. Se ha trabajado con el ADN de 275 personas procedentes de 14 lugares y sin conexión entre ellos. El análisis de la herencia mitocondrial y del cromosoma Y han revelado dos características genéticas de origen asiático: Véase *La aventura de la historia*. Nº 40. Febrero 2002. p. 10. No obstante, hay quien considera que su zona original es el centro de la India y su aparición en el Punjab es fruto de un desplazamiento: véase la ponencia al Primer Congreso Virtual de Antropología y Arqueología (octubre 1998) presentada por ARANA, M.- *Encuentros y Desencuentros entre Gitanos y Marplatenses* en <<http://www.naya.org.ar/congreso/ponencia2-5.htm>>. Recordemos, por otro lado, que ya desde el siglo XVIII se habla del origen hindú del romanó a través de las investigaciones lingüísticas de ingleses y de alemanes ( Bryant, Rudiger y Grellmann).

Sobre la identificación de los gitanos con los Jat de la India que tuvo lugar en el siglo XIX, se entabló una polémica entre Bataillard y Sir Burton sobre quien fue el primero en llegar a esa conclusión, aunque el profesor J. de Goeje se lo atribuyó al Doctor Pott por el artículo ‘Ueber die Zigeuner’ en *Zeitschrift der Deut. Morgenl. Gesellschaft, Vol. III. 1849*. Para conocer más de esta polémica véase BURTON, R. F.- *The JEW, the Gipsy and El Islam*. Hutchinson & Co. London. 1898. pp. 136-202. <<http://www.jrbooksonline.com/jgei.htm>>.

<sup>10</sup> Si desde finales del siglo XVIII y comienzos del XIX se detecta su existencia en Australia y Nueva Zelanda, en América aparecen desde el siglo XVI de la mano de las coronas española y portuguesa.

<sup>11</sup> La situación cambiará posteriormente y también se perseguirá a los gitanos en Aragón, como demuestra el quinto fuero de las Cortes de Tarazona de 1592, por ejemplo.

<sup>12</sup> Véase SAN ROMÁN, T.- *Vecinos Gitanos*. Akal. Madrid. 1976. p.28

<sup>13</sup> Debemos recordar que por aquella fecha Perpignan pertenecía a la corona aragonesa y era por lo tanto territorio hispano.

<sup>14</sup> Un *guiaje* en la Corona de Aragón era una protección para que los que tuviesen deudas o delitos pudieran ser testigos en las causas que fueran presentados.

<sup>15</sup> CLEBERT, J.P.- *Los gitanos*. Ediciones Orbis. Barcelona. 1985

<sup>16</sup> ZUGASTI, J. de.- *El bandolerismo. Estudio social y memorias históricas*. Abolafio. Córdoba. 1983; MAYO, F. de S. “Quindalé”.- *El gitanismo. Historia, costumbres y dialecto de los gitanos*. Heliodoro. Madrid. 1979; PABANO, F.M.- *Historia y costumbres de los gitanos*. Giner. Madrid. 1980

<sup>17</sup> LÓPEZ DE MENESES, A.- *La inmigración gitana en España en el siglo XV*. A.N.B y A. Barcelona. 1968.

<sup>18</sup> *Hechos del Condestable de Castilla, D. Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, edición de Juan de Mata Carriazo. Espasa-Calpe. Madrid. 1940

<sup>19</sup> Desde ese año viene celebrándose anualmente el Premio Andaluz Gitano fallándose el primero a favor del Patronato Cultural de la Casa-Museo de Federico García Lorca en Fuente Vaquero. Los siguientes premios concedidos hasta la actualidad fueron: en 1998 para el Parlamento Andaluz, en 1999 se otorgó a la mujer

gitana andaluza, en el año 2000 el galardón recayó en el poeta y profesor de literatura José Heredia Maya y en el 2001 fue a parar a las manos del matador de toros Curro Romero.

<sup>20</sup> La idea del peregrinaje había levantado sospechas de dominio público como revela Lorenzo Palmireno, quien en 1540 declaró en una de sus obras impresas que los gitanos mentían y no llevaban vida de penitentes sino de *perros y saqueadores*. Véase BURTON, R.F.- *Op. Cit.* p 206

<sup>21</sup> *Journal d'un bourgeois de Paris sous François Ier*. Union Générale d'Éditions. Paris. 1963.- Relata entre otras cosas la llegada a París de doce gitanos el 17 de agosto de 1427 y el asentamiento de otros muchos en la capilla de Saint- Denis de donde tuvieron que salir por orden el obispo en septiembre del mismo año.

<sup>22</sup> BURTON, R.F.- *Op. Cit.* pp. 208- 210 y SAN ROMÁN, T.-*Op. Cit.* pp. 21-24

<sup>23</sup> SÁNCHEZ ORTEGA, M<sup>a</sup>. H.- *La Inquisición y los gitanos*. Taurus. Madrid. 1988. pp. 50-51

<sup>24</sup> PÉREZ, J.- *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*. Nerea. Madrid. 1988. pp. 88-89

<sup>25</sup> AGUADO, F.- 'Antecedentes históricos de la Guardia Civil' en *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, nº 1, Escuela de Huérfanos de la Guardia Civil. Madrid. 1968. pp. 12-18

<sup>26</sup> MELA MARTÍN, C. y SÁNCHEZ BENITO, J.M.- 'Para el estudio del bandidismo medieval. Golfines y seguridad en los Montes' en *Fuentes para la Historia de Castilla -La Mancha, Ciudad Real- Talavera*. T V. Junta de Castilla – La Mancha. 1988. pp. 107-203.

<sup>27</sup> SANTOS TORRES, J.- *El bandolerismo en España. Una historia fuera de la ley*. Temas de Hoy. Madrid. 1995. p. 260. Para centrarse específicamente en la Corona de Aragón, véase GARCÍA CÁRCCEL, R. et al. 'Bandoleros y saltadores. Delincuencia en la Corona de Aragón, siglos XVI y XVII' en *Historia 16* nº 253 mayo 1997. pp. 24-55.

<sup>28</sup> Las Cortes de Valladolid vieron el nacimiento de la primera Hermandad General en 1282 con el apoyo del infante Sancho, hijo de Alfonso X; de nuevo aparecerían durante la regencia de María de Molina en 1295, a la muerte de Fernando IV en 1312, y durante la minoría de edad de Alfonso XI en 1315. Disuelta ésta última en 1325 no volverían a surgir hasta 1370 con la dinastía de los Trastámara, con quienes sin perder el carácter político se afianza la persecución de delincuentes. En 1467, con Enrique IV en Castronuño, se establecerán las prerrogativas que enfatizarán sus funciones de prevención y de represión de delitos.

<sup>29</sup> PERRY, M<sup>a</sup>. E.- *Crime and Society in Early Modern Seville*. University of New England. 1980

<sup>30</sup> PÉREZ, J.- *Op. Cit.* p.82

<sup>31</sup> La Pragmática de 11 de abril de 1644 es continuación de la emitida el 15 de junio de 1643 por Felipe IV.

<sup>32</sup> Real Provisión de Carlos II del 5 de septiembre de 1678.

<sup>33</sup> La Real Provisión de 18 de junio de 1740 obliga a que los nombramientos de comisario sean aprobados por el Consejo de Castilla.

<sup>34</sup> Para conocer en mayor profundidad la composición, atributos, objetivos y demás peculiaridades y características de la Triple Hermandad, veánse, entre otros, GÓMEZ DÍAZ, R. et al.- *Causas criminales de la Santa Hermandad*. Colectivo. La Enramá. Talavera de la Reina. 2000; GUILLAUME-ALONSO, A.- *Una Institución del Antiguo Régimen: La Santa Hermandad Vieja de Talavera de la Reina ( siglos XVI y XVII)*. Gráficas del Tajo. Talavera de la Reina. 1995; SÁNCHEZ BENITO, J.M.- *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real ( siglos XIII-XV)*. Caja de Ahorro. Toledo. 1987; PAZ Y MELIÁ, A.- 'La Santa Hermandad Vieja y la Nueva Hermandad General del Reino' en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Año 1, nº 3. 1897. Madrid. pp. 97-108; PÁRAMO, A. de.- 'La Santa Hermandad Vieja de Toledo y su cárcel real' en *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones XXXIII*. 1925. pp. 287-310; LÓPEZ MARTÍNEZ, C.- *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos*. Vilches. Sevilla. 1921.

<sup>35</sup> En la Pragmática firmada en Toledo por el Emperador, a 4 de marzo de 1539, podemos leer que *muchos vecinos y naturales de nuestros Reynos han tomado su lengua y hábito y manera de vivir*. Véase la *Novísima recopilación de las leyes de España* ( ordenada por Carlos IV). XII libros. BOE. Madrid. 1994. Tit. XVI.

<sup>36</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.- 'Documentos sobre los gitanos españoles en el siglo XVII' en *Homenaje a Julio Caro Baroja*. Madrid. 1978. Pp. 319-326

<sup>37</sup> Véanse cualquiera de las múltiples ediciones de *El Lazarillo de Tormes 2ª parte, cap XI* o la aventura del morisco Ricote en *El Quijote 2ª parte, cap LIV*, entre otros muchos ejemplos.

<sup>38</sup> *Informe de Campomanes*. Archivo General de Simancas. Leg. 1006. Véase también de CAMPOMANES.- *Discurso sobre la Educación Popular*. (ed. de F. Aguilar Piñal). Editora Nacional. Madrid. 1978

<sup>39</sup> *Informe del Conde Aranda*. Archivo General de Simancas. Gracia y Justicia. Leg. 1.006

<sup>40</sup> El mismo edicto de expulsión de los judíos decretado e 31 de marzo 1492 fue obra del inquisidor general como se atestigua en su publicación en la Corona de Aragón y por el descubrimiento del borrador escrito por

Torquemada con fecha de 20 de marzo del mismo año.- Véase ALCALÁ, A. (ed).- *Judíos, sefarditas, Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Ámbito. Valladolid. 1995. pp 125-133 y en el mismo texto el artículo de KRIEGEL, M.- 'El edicto de expulsión: motivos, fines, contexto'. p. 138

<sup>41</sup> Recuérdense las leyes de Ayllón de 1412 o las de la Corona de Aragón en 1414 con disposiciones aún más duras contra judíos y musulmanes pero de especial aplicación a judíos, la creación de ghettos para judíos llevada a rajatabla tras las Cortes de 1480 o las leyes de 1501 y 1516 aplicadas a los moros de Granada y de Navarra, respectivamente. Después de los decretos de expulsión de 1492 y de 1609 se mantiene la misma línea de prohibiciones para los cristianos nuevos y los gitanos, como se refleja incluso en las *Constituciones Synodiales de Toledo de 1601, de 1660 y la de 1682, en las de Cuenca en 1602, de Almería en 1638 o la de Santiago de Uclés en 1741*. Biblioteca Nacional. Madrid.

<sup>42</sup> MONCADA, S. de.- *Restauración política de España. (Discurso VIII: expulsión de los gitanos) de 1619*. (ed. de Jean Vilar). Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1974

<sup>43</sup> QUIÑONES, J. de.- *Discurso contra los gitanos*. Biblioteca Nacional. Madrid. 1631; SALAZAR MENDOZA, P. *Memorial del hecho de los gitanos para informar el ánimo del rey nuestro Señor en lo mucho que conviene al servicio de estos reinos desterrarlos de España*. Toledo. 1618 ( Biblioteca nacional); FERNÁNDEZ NAVARRETE, P.- *Conservación de monarquías*. Imprenta Real. Madrid. 1626 ( hay edición de la BAE. Tomos XXV Madrid. 1947); VILLALOBOS, P.- *Discurso jurídico político en razón de que a los gitanos bandoleros de estos reinos no les vale la iglesia para la inmunidad. Dáse cuenta en ellos de esta gente y pondérese las razones más eficaces que hay para su castigo y exterminio de la república*. Salamanca. 1644 (Biblioteca Nacional)

<sup>44</sup> MONCADA, S. de.- *Op. Cit.* QUIÑONES, J. de.- *Op. Cit.*

<sup>45</sup> Entre las muchas obras que podrían citarse, señalamos algunos ejemplos: CÉSPEDES Y MENESES, G. DE.- *Varia fortuna del soldado Píndaro*. Lisboa. 1626, ALCALÁ, J. DE.- *El Donado hablador*. Valladolid. 1626, ESPINEL, V.- *Marcos de Obregón*. Madrid. 1618, CERVANTES, M. DE.- *Pedro de Urdemalas*. Madrid. 1615.

<sup>46</sup> COVARRUBIAS OROZCO, S. de.- *Tesoro de la lengua castellana o española*. Ed. Castalia. Madrid. 1995

<sup>47</sup> BURTON, R.F.- *Op. Cit.* p. 209

<sup>48</sup> *Novísima Recopilación*. Tit XVI.

<sup>49</sup> En España comenzó a llamárseles castellanos nuevos, al igual que ocurrió en Hungría donde se les denominaba *Uj Magyar* (Nuevos magiares).

<sup>50</sup> *Novísima Recopilación*. Libro XII. Tit. XVII

<sup>51</sup> GUILLAUME- ALONSO, A.- *Op. Cit.* 204

<sup>52</sup> *Novísima Recopilación*. Tit. XVI

<sup>53</sup> *Archivo General de Simancas*. Marina. Leg. 723

<sup>54</sup> Véase, por ejemplo, la influencia de Luis Ortiz en Sancho de Moncada.

<sup>55</sup> En el caso concreto de Moncada deja explícito que si la prohibición no puede hacerse expresa por temor a que resulte impopular, se haga mediante el fuerte incremento de los impuestos a la importación de tal manera que alejase a los consumidores del deseo o de la posibilidad de adquirir estos productos. MONCADA, S. de.- *Op. Cit.* Discurso III.

<sup>56</sup> GÓMEZ URDAÑEZ, J.L.- 'La Teoría económica de los arbitristas' en *Arte y Saber. La cultura en tiempos de Felipe III y Felipe IV*. M.E.C. MADRID. 1998. pp. 117-130

<sup>57</sup> Anónimo citado en PERDICES DE BLAS, L.- *La economía política de la decadencia de Castilla. Investigación de los arbitristas sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Síntesis. Madrid. 1996. p. 42

<sup>58</sup> LÓPEZ BRAVO, M.- *Del rey y de la razón de gobernar*. Ed. de H. Mechoulán. Madrid. 1977. p. 139

<sup>59</sup> MONCADA, S. de.- *Op. Cit.* Discurso 1

<sup>60</sup> Ley de 18 de marzo de 1783.

<sup>61</sup> CEVALLOS, G. de.- *Arte real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes y de sus vasallos...* Toledo. 1623. p. 125

<sup>62</sup> Considerado desde el siglo XVIII como el padre de los economistas españoles y fundador de la Economía Política.

<sup>63</sup> SÁNCHEZ ORTEGA, M. H.- *Los gitanos españoles. El periodo borbónico*. Castellote. Madrid. 1977. pp. 107-108

<sup>64</sup> MATILLA TASCÓN; A.- *Historia de las minas de Almadén*. Gráficas Osca. Madrid. 1958

<sup>65</sup> Sin embargo, esto era una práctica habitual en las colonias españolas en América.

<sup>66</sup> Los Fugger eran una de las familias de banqueros que adelantaron grandes sumas de dinero para que la elección de emperador recayera en Carlos de Gante (otros fueron los Welser, Grimaldi, Fornari, Centurione...), consiguiendo como contrapartida los arriendos de los mayorazgos de las órdenes militares, que incluían las minas de Almadén pertenecientes a la Orden de Alcántara. A pesar de las reticencias del Rey, como demuestran las reiteradas peticiones de los Fugger, se acabó por enviar convictos a las minas ante la necesidad de aumentar la cantidad de mercurio extraída para el refinamiento de la plata que llegaba.

<sup>67</sup> LARDIZÁBAL Y URIBE, M.- *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*. Imprenta Ibarra. Madrid. 1782. Reeditado en Clásicos Tavera, Serie V Temáticas de la Historia de España.

<sup>68</sup> PÉREZ ESTÉVEZ, M<sup>a</sup>. R.- *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. CECA. Madrid. 1976. p. 249

<sup>69</sup> La importancia que cobraron las islas caribeñas durante la segunda mitad del siglo XVIII, queda de manifiesto por los numerosos informes y memorias que proporcionaron militares y cargos políticos destacados como Abad, Riela y O'Reilly, entre otros. La necesidad de mano de obra, y especialmente la de esclavos negros para el trabajo en la agricultura, ya fue expuesta por Alejandro O'Reilly en los años sesenta.

<sup>70</sup> Para un conocimiento exhaustivo de las instituciones penales españolas de la época, véase PIKE, R.- *Penal Servitude in Early Modern Spain*. University of Wisconsin Press. 1983

<sup>71</sup> GÓMEZ ALFARO, A.- 'La polémica sobre la deportación de los gitanos a las colonias de América' en *Cuadernos Hispanoamericanos*. N<sup>o</sup> 386. pp. 308-336

<sup>72</sup> Véanse capítulos VII, X y XII en HANCOCK, I.- *The Pariah Síndrome: An account of Gipsy slavery and persecution*. Publishers. Michigan. 1987.

<sup>73</sup> Para conocer más sobre esta institución véase SEVILLA Y SOLANAS, F.- *Historia penitenciaria española (La Galera)*. *Apuntes de archivo*. El Adelantado de Segovia. Segovia. 1917 y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.- 'La Galera o cárcel de mujeres de Madrid a comienzos del siglo XVIII' en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* n<sup>o</sup> 9. Madrid. 1973. pp. 277-285

<sup>74</sup> *Novísima Recopilación*, Tit. XVI

<sup>75</sup> FAJARDO SÁNCHEZ, L. A.- *La Kriss, la justicia comunitaria gitana: una opción para la paz en Colombia* en <<http://ultracauca.ucauca.edu.co/virtual/doc/in/ind05.htm>>

<sup>76</sup> Fue esta misma emperatriz quien liberó a la nobleza del servicio en el ejército y en la administración, aumentando los privilegios de los señores sobre los siervos de la gleba.

<sup>77</sup> BARRIOS, M.- *Gitanos, Moriscos y Cante Flamenco*. RC Editor. Sevilla. 1989. pp. 69-72

<sup>78</sup> Ambos, juristas destacados que en el exilio formaron una cantera importante de penalistas en Hispanoamérica.

<sup>79</sup> Nos referimos a los artículos de la segunda parte de las disposiciones, cuatro, cinco y seis, por los que se ordenaba una vigilancia y control especiales de sus movimientos, de su forma de vivir, se les presumía una mayor incidencia en los robos y se les exigía más documentación que a otro ciudadano para realizar sus transacciones.

<sup>80</sup> Con anterioridad se habían aplicado medidas del mismo tipo, pero sin consideraciones raciales. Recordemos, por ejemplo, la orden de 25 de diciembre de 1780 dictada por Carlos III contra los mendigos voluntarios, ociosos y mal entretenidos. En ella se observa que ya había desaparecido el criterio de las autoridades y de la sociedad española, por el cual no se podía privar de libertad a quien no cometiera delito y además contribuyera a facilitar la ejecución de obras de caridad. Ya se trata de actuar sobre quienes se consideran asociales o proclives al delito, pero en función de las actividades realizadas no de las características genéticas del sujeto.

<sup>81</sup> GALTON, F.- *Hereditary Genius*. Macmillan. London. 1869. El autor es considerado tanto el padre de la psicología diferencial cuantitativa como de la eugenesia.

<sup>82</sup> El primero tuvo lugar en Londres en 1911 y el segundo en Nueva York en 1921.

<sup>83</sup> En Suiza hay leyes eugenésicas desde 1928, en Canadá desde 1921, en Dinamarca desde 1929 con modificaciones y complementos en 1935, 1939 y 1956. En Alemania comienzan en 1933 y un año antes en Suecia donde se fundó el Instituto de Estado para la Biología Racial. Se encuentran también en Finlandia, Noruega, o Islandia.

<sup>84</sup> No hay que olvidar la alabanza que suscitó en William W. Parker, Secretario de la Asociación de Salud Pública de Estados Unidos, la política eugenésica de esterilización de incapacitados llevada a cabo por los nazis. Tras su estancia de seis meses en Alemania entre finales de 1933 y comienzos de 1934, prodigó sus elogios en revistas científicas americanas. Otro caso que ejemplifica fue el homenaje de las autoridades alemanas al cerebro del programa eugenésico americano, el doctor Laughlin. Véase también, KÜHL, S.- *The Nazi Connection. Eugenics, American Racism and German National Socialism*. Oxford University Press. New York. 1994.

<sup>85</sup> DEVALDÉS, M.- *La maternidad consciente* (1927). Ed. Iniciales. Barcelona. 1929. Nacido en Evreux en 1875, el verdadero nombre del autor era Ernest-Edmond Lohy.

<sup>86</sup> RELGIS, E.- *Humanismo y Eugenismo*. Ed. Universo. Tolouse. 1950. El autor nacido en Iasi, Rumanía en 1895, falleció en 1987 en Montevideo, lugar en el que llevaba afincado desde 1947.

<sup>87</sup> RELGIS, E.- *Op. Cit.* pp. 15-17

<sup>88</sup> RICHET, C.- *La Sélection Humaine*. París. 1919

<sup>89</sup> En 1885, los Estados Unidos ya habían prohibido la entrada de inmigrantes gitanos. También en los ochenta del siglo XIX se prohíbe en Argentina y en 1914 se instaló la misma prohibición en Suecia.

<sup>90</sup> Sobre estados Unidos, Canadá, Suecia o Suiza véanse las ediciones de *El Mundo*, de 29 de agosto de 1997 y de 16 de febrero de 2000. Para Suecia exclusivamente, la edición de *Los Angeles Times* de 14 de noviembre de 1999: *El escándalo eugenésico de Suecia continúa*. Por cuanto se refiere a Checoslovaquia, se estableció un plan de esterilización forzosa de gitanos en 1972, justificándose en 1976 en la prensa -Vychodoslovenske Noviny- como un acto de humanidad socialista.

<sup>91</sup> Aunque *Sho'ah* (calamidad) es el término más extendido, algunos prefieren hablar de la tercera *Hurban* (destrucción) en un continuum que trae a la memoria las dos destrucciones del Templo.

<sup>92</sup> Los primeros documentos de esclavitud gitana datan del siglo catorce, durante los reinados de Rodolfo IV y de Urosh IV. En 1445 Vlad Dracul de Valaquia esclaviza a 12000 gitanos de Bulgaria y Esteban el Grande de Moldavia hace lo mismo en 1471 con 17000 gitanos.

<sup>93</sup> En realidad, la liberación fue un proceso que había comenzado con la libertad decretada en 1807 por el conde Orlov de su coro de gitanos rusos. En 1834 el gobernador de Valaquia, Ghica, libera a los siervos del estado, mientras Sturdza hace lo propio en la Moldavia de 1842. La iglesia moldava libera a sus siervos en 1844 y la de Valaquia en 1847. En Transilvania los siervos fueron liberados en 1848 y en Rumanía en 1856. Sin embargo, continuaba la servidumbre privada, algo que desaparece oficialmente por la libertad decretada por Couza en 1864.

<sup>94</sup> HANCOCK, I.- 'Ceausescu's Master RACE and his Gipsy Robot Work Force' en *Patrin*: <<http://www.geocities.com/Paris/5121/robotwork.htm>>

<sup>95</sup> Citado por NEUMANN, F.- *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacionalsocialismo*. F.C.E. México. 1943. p. 135.

<sup>96</sup> No ha sido cerrado hasta 1970.

<sup>97</sup> El jurista Binding era profesor en la universidad de Leipzig, mientras Hoche fue catedrático de psiquiatría en Freiburg. Solicitaban que la eutanasia se aplicara a enfermos que la pedían bajo ciertas condiciones y a aquellos que denominaban *conchas vacías de seres humanos* y que no podrían recuperarse o mejorar de su enfermedad según los criterios científicos. Para justificar ambos casos utilizaban términos de compasión y de ahorro de recursos económicos para el Estado que los mantenía. El título de su obra fue *Die Freigabe der Vernichtung lebensunwerten Lebens* (Autorización para acabar con la vida que no merece vivirse).

<sup>98</sup> Alfred Jost publicó en 1865 *El derecho a la muerte*, en el que alegaba el derecho y el sagrado deber del Estado de controlar la reproducción humana y de deshacerse de los individuos indeseables por el bien del conjunto de la nación.

<sup>99</sup> Alfred Ploetz, psiquiatra, publica en 1895 *La aptitud de nuestra raza y la protección del débil*. Comenzó a editar en 1904 con Nordenholz y Rübin la publicación *Archivo para la Biología Racial y Social* y en 1905 fundó con Rüdin el *Centro de investigación de higiene racial* (Gesellschaft für Rassenhygiene).

<sup>100</sup> Ernst Rüdin, psiquiatra y profesor en la universidad de Basel, dirige en 1925 el *Instituto Kaiser Wilhelm de genealogía y demografía* y el *Instituto de investigación psiquiátrica* de Munich. En 1944 es nombrado responsable de todas las investigaciones de higiene racial del Reich y director del *Deutscher Verband für Psychische Hygiene und Rassenhygiene*. Bajo su influjo aparecen la ley de Prevención de desastres hereditarios de 1933 y las leyes de Nuremberg ( la ley para la protección del Honor y de la Sangre alemana y la ley de ciudadanía) de 1935.

<sup>101</sup> Erwin Bauer, Eugene Fischer y Fritz Lenz publicaron en 1921 la obra *Genética humana e Higiene racial*.

<sup>102</sup> Algunos alemanes como el Comisionado de Salud de Baviera consideraban que la esterilización no era suficiente y abogaban por la muerte de psicópatas, retrasados mentales y miembros de razas inferiores.

<sup>103</sup> Ritter, doctorado en Heidelberg y profesor en Teubingen, se había especializado en biología criminal y juventud antisocial, siguiendo pautas como las establecidas en 1876 por Lombroso, el padre de la criminología y nada afecto a los gitanos por sus conclusiones. Véase LOMBROSO, C.- *L'homme criminal*. Alcan. Paris. 1887. En 1936 Ritter fue nombrado director del Instituto de investigación biológica de la población y de higiene racial de la oficina de salud del Reich y en 1941 comenzó a dirigir el Instituto de biología criminal de la policía de seguridad.

<sup>104</sup> La Barcelona olímpica de 1992 también se deshizo de barriadas gitanas y lo mismo se está haciendo en Atenas de cara a los juegos de 2004.

<sup>105</sup> La misma acusación que lanzó en 1936 Martin Block al señalar a los gitanos como maestros de la mentira. BLOCK, M.- *Die Zigeuner: Ihr Leben und Ihr Seele*. Bibliographisches Institut. Leipzig. 1936.

<sup>106</sup> Véase el decreto en 'The Persecution of Sinti and Roma and other ethnic minorities' en BURLEIGH, M. y WIPPERMAN, W.- *The Racial State: Germany 1933-1945*. Cambridge University Press. 1991. pp. 120-121

<sup>107</sup> Portschy editó el panfleto *Die Zigeunerfrage* tan pronto como se produjo la anexión de Austria. Con anterioridad, en el territorio gobernado por él, en concreto en el distrito de Oberwarth, se había propuesto por parte de las autoridades una petición a las Naciones Unidas para la creación de una colonia en las Islas Polinesias a la que deportar a los gitanos. Ideas similares surgieron en la Alemania nazi con respecto a los judíos a los que se pensó en enviar a la Isla de Madagascar en el llamado plan Reichmann propuesto en 1941.

<sup>108</sup> Hecho prisionero por los norteamericanos, escapó bajo la identidad de Otto Eckman. Ayudado por la red establecida por Perón y la Iglesia Católica se asentó en Buenos Aires con el nombre de Riccardo Klement. Descubierta por un superviviente de Dachau, fue secuestrado de su domicilio por la Mossad, siendo juzgado y ahorcado en Israel el 31 de mayo de 1962.

<sup>109</sup> FEIN, H.- *Accounting for Genocide: Victims and Survivors of the Holocaust*. Free Press. New York. 1979.

<sup>110</sup> Recordemos películas como *La Herencia*, *Yo acuso* o *Víctima del pasado*.

<sup>111</sup> Hitler nombró a Brandt y a Bouhler, responsables para decidir que médicos podrían practicar la eutanasia a sus pacientes incurables.

<sup>112</sup> El encargado de llevar a cabo este plan fue el jurista Gerhard Bohne. Fue el primer extraditado nazi a Alemania desde la Argentina en 1966, pero enfermo se le liberó de juicio y se le concedió una pensión del Estado.

<sup>113</sup> 'Nazi Eutanasia Program' en *The American Feminist*, summer 1999. <<http://www.feministsforlife.org/taf/1999/summer/nazieth.htm>>

<sup>114</sup> Josef Mengele fue otro de los oficiales nazis que consiguió huir a Argentina en 1948 sin haber sido identificado al acabar la guerra. Tras una estancia en Uruguay, se trasladó a Brasil donde murió en 1979.

<sup>115</sup> El jefe del Servicio de Seguridad del Reich, Reinhard Heydrich, tuvo un papel fundamental en esta conferencia, aunque fue asesinado poco después por la resistencia checoslovaca siendo relevado en el puesto por Kaltenbrunnen y Müller.

<sup>116</sup> Desgajado de la Yugoslavia creada en 1929, nace el 10 de abril de 1941 con ayuda nazi el Estado Independiente de Croacia - *Nezavisna Drzava Hrvatska*-. Con el dominio del partido de Pavelic, los *ustasha* crearon campos como el de Jasenovac, Ustice y Gradina en los que masacraron a gitanos, judíos y serbios. Más tarde el campo de Jasenovac, ha sido usado por los comunistas para asesinar croatas desafectos al régimen.

<sup>117</sup> En lo que fue Checoslovaquia, especialmente en el protectorado checo, se establecieron campos para el trabajo forzado y el exterminio de gitanos del país. Así surgieron los campos de Lety en Bohemia y de Hodonin pod Kunstáten en Moravia. En la actualidad, el primero continúa siendo una granja de producción de cerdos, a pesar de las quejas de la comunidad gitana y Horonin es un establecimiento turístico para la clase media checa. Véase POLANSKY, P.- *Black Silence: The Lety Survivors speak*. Cultural Communications. New York. 1998.

<sup>118</sup> Durante el gobierno de la Organización de Nacionalistas Ucranianos y, en especial bajo el liderato de Stephan Bandera ocurrieron verdaderas matanzas de gitanos y de judíos como en Babi Yar o en Kamenets-Podolsk. Bandera acabó siendo asesinado tras la guerra por un miembro de la KGB soviética en Munich.

<sup>119</sup> Los países bálticos, Letonia, Lituania y Estonia, junto con Belarrús fueron conquistadas por Alemania para conformar la provincia del Reich, conocida como Ostland.

<sup>120</sup> El mariscal Antonescu continúa siendo un líder reivindicado en su obra por los grupos actuales de nacionalistas y racistas rumanos. La Guardia de Hierro era quien solía llevar a cabo los asesinatos de gitanos.

<sup>121</sup> Durante el regimen del almirante Horthy, con Sztojaj en el gobierno, y a partir de 1944 bajo las órdenes de Szalasi, miles de gitanos fueron deportados a los campos de exterminio alemanes y obligados a trabajos forzados dentro del territorio húngaro.

<sup>122</sup> Aliada del Eje desde marzo de 1941, Bulgaria obtuvo compensaciones territoriales por su colaboracionismo, como el sur de la Dobruja rumana, la Macedonia yugoslava, la Tracia y parte de la Macedonia griegas y los distritos de Kastoría y Florina

<sup>123</sup> Tras la superioridad de la raza helénica declarada por Metaxas, la época más trágica para la población gitana griega fue durante la estancia de Tsolakoglou en el poder, y posteriormente de Logothetopoulos, una vez ocurrida la ocupación alemana.

<sup>124</sup> El colaboracionismo nazi fue aún más patente en la Noruega de Quisling, en la Bélgica *rexista* de Degrelle o en la Holanda de Mussert y van Tonningen.

<sup>125</sup> HANCOCK, I.- *The Pariah Syndrome*. Cap. 9.

<sup>126</sup> De este congreso también surgió la Unión Romaní Internacional, la cual ha mantenido cuatro congresos más: los de Ginebra (Suiza) en 1978, Goettingen (Alemania) en 1981, Serock (Polonia) en 1990 y Praga (República Checa) en 2000.

<sup>127</sup> La colaboración del gobierno indio para la causa gitana ha resultado patente en múltiples ocasiones, como ponen de manifiesto las celebraciones de los festivales internacionales gitanos en Chandigarh – el primero fue en 1976- o las declaraciones de la antigua primer ministro, Indira Gandhi, en las cuales remarcaba los fuertes lazos que unen a la población de la India con la gitanos del mundo y abogaba por la consideración del pueblo gitano como minoría nacional de origen indio.

<sup>128</sup> Desde entonces, cada ocho de abril se celebra el Día Mundial del Pueblo Gitano. Este año (2002) la celebración ha tenido un simbolismo especial con la llamada Ceremonia del Río. Diferentes y emblemáticos ríos del mundo se han visto inundados de flores y de velas encendidas en recuerdo de todos los gitanos que han padecido persecución y muerte por motivos étnicos.

<sup>129</sup> A partir de dos versos y un estribillo de origen desconocido pero popular, se añadió un tercer verso en la época nazi, a lo que Jovanovic unió los dos últimos, completando el himno.

<sup>130</sup> HANCOCK, I.- 'The Eastern European Roots of Romani Nationalism' en CROWE, D. y KOLSTI, J.- *The Gypsies of Eastern Europe*. Armonk. New York. 1991

<sup>131</sup> Mientras el Partido Gitano de Croacia utiliza la rueda dorada, en Cataluña algunos la representan con el azul claro y la rueda roja bordeada de color oro y con sólo diez radios.

<sup>132</sup> No solamente el caló, también el manus está fuertemente influenciada por otra lengua, en este caso el alemán. En realidad, se habla del caló como un pogadolecto. Sin embargo, y también en España, se ha conservado mayor pureza en el romanchela, mezcla de euskera y romanó, hablado por los gitanos vascos.

<sup>133</sup> 'What is Romanestan? I will tell you my brothers. Romanestan is our freedom, freedom to live as Gypsies under our laws and our way of life' en KENRICK, D. y PUXON, G.- *The Destiny of Europe's Gypsies*. Basic Books, Inc. New York. 1972. p. 206

<sup>134</sup> En España, las asociaciones gitanas partieron de un núcleo vinculado a la Comisión Episcopal de Emigración, el Secretariado Nacional Gitano y los Secretariados locales que comenzaron a funcionar en 1965. Los años setenta vieron la aparición de diversas asociaciones civiles y aconfesionales. En 1982 se crea la Asociación Secretariado Nacional Gitano, convertida recientemente en Fundación, y en 1986 nace la Unión Romaní de España, con sede en Barcelona y cuyos presidente, Juan de Dios Ramírez Heredia, y secretario general, Antonio Torres Fernández, estuvieron vinculados en sus inicios al Secretariado Nacional.

<sup>135</sup> Desde una perspectiva institucional ha logrado ser miembro del Consejo de Europa -1972-, de UNICEF -1986-, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europeas -1990- y consiguió el estatus consultivo de la UNESCO -1979-. Desde este último año fue reconocida por la ONU, obteniendo en 1993 el estatus consultivo y un delegado en la Asamblea General.

<sup>136</sup> Entre las muchas asociaciones gitanas nacionales que han surgido, recordemos como en 1972 se crean la Asociación de Gitanos Finlandeses y el Comité Nacional de Nómadas franceses. El Consejo de los Gitanos Nórdicos aparece al año siguiente y en 1974 surge la Asociación de Nómadas de Suiza. En 1980 se crea la Unión de Gitanos y Nómadas de Francia y cinco años después *Phralipé* en Rumanía. 1986 ve conformarse el Consejo Gitano de los Estados Unidos. El Consejo Nacional de Educación Gitana en Inglaterra cambia su nombre por el de Consejo Gitano para la Educación, Cultura, Bienestar y Derechos Civiles en 1991. En 1994

se establece la Conferencia de Asociaciones Gitanas en Estrasburgo y al año siguiente surge la Unión de los Partidos Políticos Gitanos de Eslovaquia.

<sup>137</sup> El Centro Europeo para la Defensa de los Derechos del Pueblo Gitano tiene su sede en Budapest. También en Hungría se encuentran el Centro de Prensa Gitano y la Fundación para la defensa de los Derechos Civiles del Pueblo Gitano, ambas establecidas en 1995 para cubrir el ámbito húngaro.

<sup>138</sup> Véase [http://www.geografical.co.uk/geografical/features/dec\\_2000\\_roma.html](http://www.geografical.co.uk/geografical/features/dec_2000_roma.html)

<sup>139</sup> A modo de ejemplo, véase FENIVESY, I.- *Citizens! Watch out! There are Gypsies in the passenger section: Roma in the Ukrainian media* en [http://www.errc.org/rr\\_nr4\\_1999/noteb3.shtml](http://www.errc.org/rr_nr4_1999/noteb3.shtml) y BERNÁTH, G. y MESSING, V.- *Seen from afar: Roma in the Hungarian media* en [http://www.errc.org/rr\\_nr4\\_1999/noteb2.shtml](http://www.errc.org/rr_nr4_1999/noteb2.shtml)

<sup>140</sup> *Hablemos de los gitanos* en CHRYSI AVGI, 26 de noviembre de 1999. Esta publicación pertenece al grupo neonazi griego del mismo nombre y que puede traducirse por *Amanecer Dorado*.

<sup>141</sup> Agustín Vega Cortés, Coordinador de la Plataforma Nacional por el Estatuto del Pueblo Gitano Romipén, afirma: *Somos lo judíos del XXI y estamos solos*, en 'Los gitanos en peligro' en *Gitanos, pensamiento y cultura*, N° 5, junio 2000.